

RESOLUCIÓN EXENTA N° 428

CHILLAN, 04 de Julio de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2°, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos N°27, N°28 y N°29 del DFL N°369 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y su Reglamento contenido en el Decreto N°509 de 1983, del Ministerio del Interior; la Ley N°21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres; el Decreto Exento N°1.434 de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia; el Decreto Exento N°1.633 de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica el Plan Nacional de Emergencia; la Resolución Exenta N°1.295 de 2019 que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia; el Decreto Supremo N°84 de 11 de marzo de 2022 que nombra Delegado Presidencial Regional de Ñuble; la Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N°407, de la Delegación Presidencial Regional de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. Que uno de los puntos estratégicos de este Ministerio Interior es velar por la seguridad y protección que debemos brindar a las personas, sus bienes y medio ambiente ante situaciones de emergencia, desastres y catástrofe, en este contexto la Resolución Exenta N°1.295 del 30 de diciembre de 2019, aprueba la versión 01 del Plan Regional de Emergencia de la Región de Ñuble y sus apéndices.
2. La imperiosa necesidad de mantener un plan actualizado que permita consolidar una efectiva coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, en la región de Ñuble, durante la respuesta y rehabilitación frente a un evento adverso, con el fin de disminuir su impacto sobre las personas, sus bienes y el medio ambiente.

RESUELVO:

- 1.- Apruébese la versión 02 del Plan Regional de Emergencia de la Región de Ñuble y sus anexos; los Planes Regionales por Amenaza de Riesgo Volcánico versión 02, Incendios Forestales versión 02, Tsunami versión 01 y Materiales Peligrosos versión 01.
- 2.- Los Planes antes señalados entrarán en vigencia a contar de la presente fecha y hasta cuando ameriten una modificación.
- 3.- Déjese sin efecto Resolución Exenta N°407, de la Delegación Presidencial Regional de Ñuble.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

CLAUDIO FERRADA ALARCÓN
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE ÑUBLE



Claudio Andrés Ferrada Alarcón
Delegado Presidencial Regional de Ñuble



04/07/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: eRSgJhwqJAACjQZHUCDY0w==

CFA/gal

ID DOC : 19612184

Distribución:

1. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO
2. DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE PUNILLA
3. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES
4. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
5. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE
6. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

7. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PUBLICAS
8. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
9. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
10. DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE ITATA
11. XVI ZONA DE CARABINEROS DE CHILE
12. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
13. Delegación Presidencial Regional de Ñuble/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
14. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA
15. DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI
16. REGIÓN POLICIAL DE ÑUBLE, POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
17. REGIMIENTO N°9 CHILLÁN, EJÉRCITO DE CHILE
18. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
19. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA
20. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
21. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
22. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
23. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE HACIENDA
24. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA
25. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
26. SERVICIO SALUD ÑUBLE
27. CONSEJO REGIONAL DE BOMBEROS ÑUBLE
28. DIRECCIÓN REGIONAL DE CONAF
29. SERVICIO MÉDICO LEGAL

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI – REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSIÓN: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 51
	Fecha: 01-06-2022	

PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA

REGIÓN DE ÑUBLE

Versión 0.2

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI – REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSIÓN: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 51
	Fecha: 01-06-2022	

ÍNDICE

1. Introducción	7
1.1 Objetivos	7
1.1.2 Objetivo General	7
1.1.3 Objetivos Específicos.....	7
1.2 Cobertura, Amplitud y Alcance	7
1.3 Vinculo con otros Planes	8
2. Antecedentes y Descripción del Riesgo	9
2.1 Antecedentes Técnicos, Normativos y Legales	9
2.2 Identificación y Descripción del Riesgo Regional	9
3. Activación y Desactivación del Plan	10
3.1. Activación y Desactivación del Plan Regional de Emergencia.....	10
3.2 Activación y Desactivación de un Plan por Amenaza	11
4. Roles y Funciones	11
4.1. Organismos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.....	12
4.1.1 Delegación Presidencial Regional.....	12
4.1.2 Dirección Regional de ONEMI	12
4.1.3 Delegaciones Presidenciales Provinciales	13
4.1.4 Unidad Regional de la SUBDERE.....	13
4.2 Gobierno Regional.....	13
4.3 Municipalidades	13
4.4 Fuerzas Armadas y de Orden	14
4.4.1 Regimiento N°9, Chillán, Ejército de Chile	14
4.4.2 Carabineros	14
4.4.3 Policía de Investigaciones.....	14
4.5 Bomberos	14
4.6 SEREMI de Salud.....	15
4.6.1 SEREMI de Salud.....	15
4.6.2 Servicio de Salud	15
4.7 SEREMI de Obras Públicas.....	15
4.7.1 SEREMI de Obras Públicas.....	15
4.7.2 Dirección Regional de DGA (Dirección General de Aguas).....	15
4.7.3 Dirección Regional de DOH (Dirección de Obras Hidráulicas)	15
4.7.4 Dirección Regional de SISS (Superintendencia de Servicios Sanitarios).....	16
4.7.5 Dirección Regional de Vialidad	16
4.7.6 Dirección Regional de DOP (Dirección de Obras Portuarias)	16
4.8 SEREMI de Energía	16
4.8.1 SEREMI de Energía	16

4.8.2 Dirección Regional de SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustible)	17
4.9 SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones	17
4.10 SEREMI de Agricultura.....	17
4.10.1 SEREMI de Agricultura.....	17
4.10.2 Dirección Regional de CONAF	17
4.10.3 Dirección Regional de SAG (Servicio Agrícola y Ganadero).....	18
4.10.4 Dirección Regional de INDAP (Instituto de Desarrollo Agropecuario)	18
4.11 SEREMI de Vivienda y Urbanismo	18
4.11.1 SEREMI de MINVU.....	18
4.11.2 Dirección Regional de SERVIU	18
4.12. Aremi de Hacienda	19
4.13 SEREMI de Educación	19
4.13.1 SEREMI de Educación	19
4.13.2 Dirección Regional JUNAEB (Junta Nacional de Auxilio y Becas)	19
4.14 SEREMI de Desarrollo Social y Familia	19
4.14.1 SEREMI de Desarrollo Social y Familia	19
4.14.2 Dirección Regional de SENADIS (Servicio Nacional de la Discapacidad)	20
4.14.3 Dirección Regional de SENAMA (Servicio Nacional del Adulto Mayor)	20
4.14.4 Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia	20
4.14.5 Dirección Regional INJUV (Instituto Nacional de la Juventud).....	20
4.14.6 Coordinación Regional Subsecretaría de la Niñez.....	20
4.15 SEREMI de Justicia y Derechos Humanos.....	21
4.15.1 SEREMI de Justicia y Derechos Humanos.....	21
4.15.2. Dirección Regional de Gendarmería	21
4.15.2 Dirección Regional de Servicio de Registro Civil e Identificación.....	21
4.15.3 SML (Servicio Médico Legal).....	21
4.16. SEREMI de Medio Ambiente	22
4.16.1. SEREMI de Medio Ambiente	22
4.16.2. Dirección Regional SEA (Servicio de Evaluación Ambiental)	22
4.16.3. Oficina Regional de la Superintendencia de Medio Ambiente	22
4.17. SEREMI de Economía.....	22
4.17.1. SEREMI de Economía.....	22
4.17.2. Dirección Regional INE (Instituto Nacional de Estadísticas)	22
4.17.3. Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	23
4.17.4. Dirección Regional de SERCOTEC (Servicio de Cooperación Técnica).....	23
4.17.5. Dirección Regional de SERNATUR (Servicio Nacional de Turismo)	23
4.18. SEREMI de Gobierno	23
4.19. SEREMI de Bienes Nacionales	23

4.20. SEREMI del Deporte	24
5. Coordinación Fase de Respuesta.....	24
5.1 Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres	24
5.1.1 Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	25
5.1.2 Centro de Operaciones	26
5.1.3. Acciones del Comité Regional	28
5.2. Coordinación: Procesos de la Fase de Respuesta	30
5.2.1 Proceso 0: Alerta y Monitoreo	32
5.2.1.1 Sistema de Alertas – Declaración de Alertas.....	32
5.2.1.2 Informes de organismos técnicos para el monitoreo de amenazas	33
5.1.2.3 Acciones específicas en alerta y monitoreo	34
5.2.2 Proceso 1: Salvamento y Protección de Vida	37
5.2.3 Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	40
5.2.4 Proceso 3: Evaluaciones técnicas y sectoriales	42
5.3 Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional	43
5.3.1 Coordinación con las Fuerzas Armadas.....	43
5.3.2 Coordinación con las Fuerzas Armadas bajo Estado de Excepción Constitucional.....	44
6. Comunicación e información	44
6.1. Flujos de comunicación e información.....	44
6.2 Sistema de telecomunicaciones	45
6.3. Información a la comunidad y medios de comunicación.....	47
7. Sistema de Evaluación.....	48
7.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	48
7.1.1. Informe Alfa	48
7.1.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE y Ficha Básica de Emergencia Hídrica FIBEH	48
7.1.3 Informes técnicos.....	49
7.1.4 Gestión de recursos a partir de las necesidades detectadas	49
8. Levantamiento de Recursos y Capacidades	49
9. Implementación, revisión y actualización del Plan	50
9.1 Implementación	50
9.2 Revisión Periódica y actualización.....	50
10. Anexos	50
10.1 Plan por Amenaza - Complejo Volcánico Nevados de Chillán.....	51
10.2 Plan por Amenaza – Incendios Forestales.....	51
10.3 Plan por Amenaza – Tsunami	51
10.4 Plan por Amenaza – Materiales Peligrosos	51
10.5 Cuadro de control de cambios	51
10.6 Antecedentes Normativos y Legales vigentes.....	51

10.7 Principales Protocolos interinstitucionales de emergencia	51
10.7.1 Protocolo ONEMI-CONAF 2020	51
10.7.2 Protocolo ONEMI-SHOA Y CSN 2020	51
10.7.2.1 ADENDA Protocolo ONEMI-SHOA Y CSN 2020 R.E 331	51
10.7.2.2 ADENDA Protocolo ONEMI-SHOA Y CSN 2020 R.E 896	51
10.7.2.3 ADENDA Protocolo ONEMI-SHOA Y CSN 2021 R.E 635	51
10.7.3 Protocolo ONEMI-DGA 2019	51
10.7.4 V2 Protocolo ONEMI-SERNAGEOMIN 2019	51
10.7.5 Protocolo ONEMI-CSN 2021	51
10.7.6 Protocolo ONEMI-EJERCITO-CONAF 2016	51
10.7.7 Protocolo ONEMI-BOMBEROS DE CHILE 2021	51
10.7.8 Protocolo ONEMI-MINISTERIO DE DEFENSA 2017	51
10.7.9 Convenio ONEMI-JUNAEB 2021	51
10.7.10 Protocolo ONEMI-DMC 2020	51
10.7.11 O.P.I. Marejadas 2013	51
10.7.12 Manual ABC 2002	51
10.7.12.1 Decreto N°238 2020 Manual ABC	51
10.8 Evaluación de daños y necesidades – Gestión de recursos adicionales	51
10.8.1 Documentos referencia para Evaluación de daños y necesidades	51
10.8.2 Documentos referencia para Solicitud recursos adicionales	51
10.9 Funcionamiento del Comité Regional para la GRD	51
10.9.1 Instructivo de funcionamiento Comité Regional para la GRD	51
10.10 Planes Sectoriales de Emergencia	51
10.10.1 Planes Sectoriales por amenaza Complejo Volcánico Nevados de Chillán	51
10.10.2 Planes Sectoriales por amenaza de Materiales Peligrosos	51
10.10.3 Planes Sectoriales por amenaza de Incendios Forestales	51
10.10.4 Planes Sectoriales de emergencia regionales	51
10.11 Planes de Emergencia niveles Provincial y Comunal	51
10.12 Recursos y capacidades regionales	51

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Niveles de emergencia. 10

Tabla 2. Criterios y/o condiciones para la activación y desactivación de Planes por Amenaza. 11

Tabla 3. Roles de organismos que forman parte del plan.....11

Tabla 4. Procesos de la Fase de Respuesta. 30

Tabla 5. Estructura de mando. 31

Tabla 6. Procesos asociados a la estructura de mando. 31

Tabla 7. Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas. 33

Tabla 8. Organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas. 34

Tabla 9. Acciones y Responsables del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.....35

Tabla 10. Acciones y Responsables del Proceso 1 – Salvamento y protección de vidas.....37

Tabla 11. Acciones y responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.40

Tabla 12. Acciones y Responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial. 42

Tabla 13. Sistemas de telecomunicaciones.....46

Tabla 14. Consideraciones para establecer medidas de información. 47

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.Ubicación principal del Centro de Operaciones del Comité Regional.....26

Figura 2. Ubicación secundaria del Centro de Operaciones del Comité Regional. 27

Figura 3. Ubicación terciaria del Centro de Operaciones del Comité Regional. 27

Figura 4. Diagrama de Flujo de Procesos Comité Regional.....29

Figura 5. Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta. 30

Figura 6. Flujo de comunicación e información. 45

1. Introducción

Este documento corresponde al Plan Regional de Emergencia de la Región de Ñuble, que se constituye como el marco general de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres frente a emergencias complejas, desastres o catástrofes, derivados de cualquier tipo de amenaza, abarcando desde el alertamiento temprano hasta la fase de rehabilitación de aquellos servicios considerados como básicos, contemplando los principios fundamentales de la Gestión del Riesgo de Desastres: Prevención, Apoyo Mutuo, Coordinación, Transparencia, Participación, Escalabilidad y el principio de Oportunidad.

1.1 Objetivos

1.1.2 Objetivo General

Definir el marco de coordinación regional frente a emergencias, desastres y catástrofes, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, a través de los organismos del estado que posean esta misión y cautelando el enfoque de derechos.

1.1.3 Objetivos Específicos

- Establecer las acciones de respuesta y participación de cada integrante del plan.
- Detallar roles y funciones, para una respuesta coordinada.
- Definir los flujos de comunicación e información, sus instrumentos y medios de soporte.
- Identificar los procedimientos generales para la evaluación de daños y gestión de recursos de emergencia.
- Precisar el procedimiento de activación y operación del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

1.2 Cobertura, Amplitud y Alcance

- **Cobertura:** Regional.
- **Amplitud:** La totalidad de los organismos que forman parte del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) a nivel regional.
- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla emergencias, desastres y catástrofes ocurridas en el territorio regional.

1.3 Vinculo con otros Planes

- **Plan Nacional de Emergencia:** El presente Plan Regional corresponde a un instrumento que deriva del Plan Nacional de Emergencia, por tal motivo estos planes deben estar coordinados entre sí.
- **Planes por Amenaza:** El Plan Regional de Emergencia, de alcance multi-amenaza, se complementa con las acciones específicas del SINAPRED frente a las amenazas presentes en el territorio, que deberán expresarse en planes específicos de emergencia por tipo de amenaza, en adelante Planes por Amenaza de cobertura regional. Para el caso de este Plan Regional de Emergencia, se considera la existencia de los siguientes Planes Regionales por Amenaza:

Anexo N°1 - Plan por Amenaza – Volcánica, Complejo Volcánico Nevados de Chillán V 02.

Anexo N°2 - Plan por Amenaza - Incendios Forestales V 02.

Anexo N°3 - Plan por Amenaza - Tsunami V 01.

Anexo N°4 - Plan por Amenaza - Materiales Peligrosos V 01.

- **Planes de Emergencia Provinciales y Comunales:** La coordinación entre los planes desarrollados dentro de la región es fundamental, más bien cuando se trata de la línea de bajada desde el nivel regional a los siguientes niveles de coordinación local.
- **Planes Sectoriales de Emergencia – Nivel Regional:** Los distintos sectores o instituciones deben ejercer roles y funciones, que requieren de una planificación previa para asegurar su ejecución, cuyas definiciones deben ser consolidadas mediante la construcción de un Plan Sectorial de Emergencia, de cobertura regional, en concordancia con los planes de su sector en el nivel nacional.
- **Planes por Amenaza de cobertura nacional:** Estos planes están dirigidos principalmente por criterios de los organismos técnicos de cada sector, por tal motivo deberán ser considerados en la planificación específica regional, dichos planes están definidos para las siguientes amenazas:
 - Incendios forestales
 - Erupciones volcánicas
 - Tsunami
 - Remoción en masa
 - Materiales peligrosos.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI – REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSIÓN: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 9 de 51
	Fecha: 01-06-2022	

2. Antecedentes y Descripción del Riesgo

2.1 Antecedentes Técnicos, Normativos y Legales

La construcción de este Plan se sustenta principalmente en la Ley N°21.364/2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SINAPRED, y los Decretos Exentos N°1.434/2017 y 1.633/2021, que aprueban el Plan Nacional de Emergencia y su modificación.

Es importante destacar que la acción coordinada del SINAPRED implica la participación activa y permanente de instituciones públicas, como también organismos privados quienes manteniendo su propia estructura y organización interna, deben actuar con sus recursos humanos y técnicos en los distintos niveles jurisdiccionales de su competencia.

La implementación y actualización cíclica de este plan busca potenciar las capacidades preventivas regionales, además de generar instancias de mitigación, preparación y alerta oportuna, estableciendo muy detalladamente las acciones a seguir ante alguna situación que amerite respuesta, recuperación y/o rehabilitación.

2.2 Identificación y Descripción del Riesgo Regional

La Región de Ñuble presenta variados eventos que suponen situaciones de riesgo, ya sean de origen natural o provocado por la acción humana. Debido a las características geográficas y geológicas, el territorio regional tiene un alto grado de exposición y vulnerabilidad en sus centros poblados, donde se presentan amenazas, como terremotos, tsunamis, erupciones volcánicas y variedad de eventos hidrometeorológicos, así también amenazas de origen antrópico, donde posicionamos los incendios forestales y otros eventos de origen biológicos o químicos, que pueden alterar los ecosistemas y comprometer los medios de vida de las comunidades expuestas. A las amenazas antes mencionadas se suma personas afectadas por condición del déficit hídrico y/o por problemas de acceso al agua en sectores rurales, que se extiende por años, teniendo un número importante de habitantes siendo abastecidos por camiones aljibes. Dentro de los eventos meteorológicos recurrentes a nivel regional, existen lluvias que generan anegamientos, inundaciones y cortes de caminos por desprendimiento de material, grandes nevadas que causan aislamiento de comunidades e interrupciones de las principales rutas del sector cordillerano, heladas que provocan grandes impactos en el sector agrícola. Además de olas de calor sucesivas en temporadas de verano, esta última condición ha sido uno de los factores que se suman a las variables meteorológicas favorables para la generación de incendios forestales de gran magnitud.

Por otra parte la ubicación del país situado en el margen oriental del cinturón de fuego del pacífico, presenta una de las actividades volcánicas y sísmicas más altas del mundo, situaciones que se encuentran en constante evaluación por parte de los organismos técnicos. En el ámbito volcanológico, la región destaca por la actividad del Complejo Volcánico Nevados de Chillán, el cual está bajo monitoreo permanente por parte de SERNAGEOMIN, además de contar con una planificación y preparación específica ante las distintas situaciones de riesgo que puede suponer su actividad.

Respecto a la variable sismo/tsunami, nos encontramos con tres comunas expuestas a esta amenaza, donde se ha trabajado para alcanzar mejoras en la preparación de la población, a través de ejercicios de simulacros y el fortalecimiento de la gestión local y sectorial en esta materia.

3. Activación y Desactivación del Plan

3.1. Activación y Desactivación del Plan Regional de Emergencia

La activación del Plan Regional de Emergencia, está determinado por los niveles que alcanza la emergencia y aquellas situaciones derivadas de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver Tabla 1).

Tabla 1. Niveles de emergencia.

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Provincial o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional con Asistencia Internacional

Fuente: Adaptado de Ley 21.364.

Existirán hitos, los cuales serán acontecimientos significativos posibles de definir temáticamente y/o en espacio y tiempo, los que impliquen acciones de respuesta frente a los distintos eventos. *Por ejemplo la activación de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres (Comunal, Provincial y Regional), será en virtud del nivel de la emergencia, especialmente cuando se enfrenta la ocurrencia de eventos destructivos que sobrepasan la capacidad de respuesta local, también cuando un organismo técnico pronostica un evento de magnitud tal, que puede preverse un nivel de impacto importante, que sobrepase la capacidad de respuesta comunal o provincial, según sea el caso.*

La desactivación del plan estará sustentada en la capacidad de respuesta llevada a cabo frente a la emergencia, en conjunto a la superación de eventos o posibles eventos adversos, donde sea necesario utilizar las herramientas dispuestas en el plan para restablecer las condiciones de normalidad en la zona afectada, este estado de normalidad, tiene que disponer como mínimo del restablecimiento de los servicios básicos y además del soporte de los organismos técnicos, donde no se prevean nuevas amenazas, sustento para una correcta desactivación.

Esta evaluación deberá ser consensuada entre las autoridades e instituciones que hayan formado parte de la atención del evento, asegurando que la desactivación del plan no signifique un retroceso en las labores desarrolladas hasta el momento de dicha determinación.

3.2 Activación y Desactivación de un Plan por Amenaza

A continuación (Tabla 2) se definen los criterios y/o condiciones para la activación y desactivación de cada uno de los Planes por Amenaza existentes en la región.

Tabla 2. Criterios y/o condiciones para la activación y desactivación de Planes por Amenaza.

Anexo Plan por Amenaza	Criterios y/o Condiciones	
	Activación	Desactivación
Plan por Amenaza Volcánica - Complejo Volcánico Nevados de Chillán	En caso de la ocurrencia de un evento volcánico inminente o en curso (alerta técnica volcánica naranja o superior de SERNAGEOMIN).	Ante la determinación por parte de SERNAGEOMIN de establecer alerta técnica volcánica amarilla o verde.
Plan por Amenaza de Incendios Forestales	Frente a un incendio forestal próximo o que amenace sectores poblados, instalaciones vitales y Áreas Silvestres Protegidas del Estado u otras áreas de protección.	Cuando CONAF determine el término de la condición de amenaza para sectores poblados, instalaciones vitales y Áreas Silvestres Protegidas del Estado u otras áreas de protección.
Plan por Amenaza de Tsunami	Ante la necesidad de establecer: • Evacuación Preventiva • Estado de Precaución • Alerta de Tsunami • Alarma de Tsunami	Cuando el SHOA determine el término de la condición de amenaza de tsunami y emita un Estado de Cancelación. Adicionalmente, cuando se determine la existencia de condiciones óptimas de seguridad para efectuar un retorno seguro de la población a sus hogares.
Plan por Amenaza de Materiales Peligrosos	Frente a una emergencia mayor, desastre y/o catástrofe relacionada con la extracción, fabricación, almacenamiento, transporte y uso de Materiales Peligrosos.	Cuando los organismos técnicos vinculados a la emergencia mayor, desastre y/o catástrofe, declaren el evento como superado.

Fuente: Elaboración propia.

4. Roles y Funciones

La Tabla 3 que se presenta a continuación, contiene la definición de los roles generales que pueden identificarse dentro del plan.

Tabla 3. Roles de organismos que forman parte del plan.

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo responsable del manejo y mando técnico del evento o incidente.

Asesor Técnico	Organismo que entrega asesoría técnica respecto del manejo del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Fuente: Elaboración propia.

La naturaleza del evento que origina la emergencia, desastre o catástrofe y sus consecuencias derivadas, determinan que un sector u organismo pueda ejercer más de un rol.

Por otra parte, a continuación se mencionan los roles que se reconocen para los organismos o sectores que componen el plan, así como las funciones o acciones específicas.

4.1. Organismos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

4.1.1 Delegación Presidencial Regional

Rol	Autoridad
Funciones	• Dirigir el funcionamiento del Comité Regional y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. Para estos efectos, todas las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, dentro de sus competencias, tendrán la obligación de prestar colaboración a los Comités; implementar sus instrucciones y ejecutar las medidas pertinentes, así como la disposición de todos los recursos humanos, técnicos, maquinarias e infraestructura pertenecientes a los órganos de la Administración del Estado. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia. • Establecer por resolución, según corresponda, un Perímetro de Seguridad, indicando la evacuación de la población y su restricción de ingreso al lugar, según un informe fundado del Servicio, donde se indique la existencia de una grave y actual amenaza a la vida o integridad física de las personas y sólo mientras se mantengan estas condiciones.

4.1.2 Dirección Regional de ONEMI

Rol	Coordinación
Funciones	• Realizar monitoreo y análisis de condiciones de riesgo, a través sus enlaces territoriales (Municipalidades, Delegaciones Presidenciales Provinciales, Carabineros) y organismos técnicos. • Elaborar y difundir a las autoridades competentes, informes consolidados de emergencia. • Ejercer Secretaría Ejecutiva del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres. • Operar el Sistema Nacional de Alertas de acuerdo a los protocolos con organismos científico-técnicos. • Gestionar solicitudes de recursos/fondos de emergencia, en coordinación con la Delegación Presidencial Regional y Delegaciones Presidenciales Provinciales.

4.1.3 Delegaciones Presidenciales Provinciales

Rol	Autoridad y Coordinación
Funciones	- Activar los Comités Provinciales, manteniendo una línea de coordinación con lo dispuesto en el nivel regional y los niveles comunales de su jurisdicción. - Coordinar con las municipalidades la disposición de recursos, para colaborar con las entidades que trabajan en el control de los eventos o incidentes. - Coordinar con las municipalidades el levantamiento de daños y necesidades sobre las personas y sus bienes, consolidarla y entregarla a la Dirección Regional de ONEMI. - Apoyar la gestión del reembolso de gastos a los Cuerpos de Bomberos. - En coordinación con la Delegación Presidencial Regional y ONEMI, contratar los servicios y bienes que se adquieran con fondos de emergencia del Ministerio del Interior.

4.1.4 Unidad Regional de la SUBDERE

Rol	Colaborador
Funciones	Activar y facilitar/orientar/coordinar la tramitación de proyectos de emergencia que pueden presentar las municipalidades.

4.2 Gobierno Regional

Rol	Autoridad y Colaborador
Funciones	- Colaborar con información territorial y personal de apoyo a Delegación Presidencial Regional y ONEMI. - Desarrollar y Financiar programas especiales de emergencia.

4.3 Municipalidades

Rol	Colaborador
Funciones	- Activar el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres y sus respectivas dependencias de operación. - Colaborar, mediante la disposición de recursos propios, con las entidades que trabajan en el control de emergencias, en su territorio, como instalaciones y equipamiento para coordinación operativa (puesto de comando), albergues para equipos de respuesta, camiones aljibe y maquinaria, entre otros. - Evaluar los daños sobre las personas y sus bienes, y sobre la infraestructura pública bajo su administración, utilizando los instrumentos disponibles en el presente plan. - Habilitar albergues y otorgar ayuda de emergencia a damnificados, con sus propios recursos dispuestos para estos fines, que si no son suficientes deberán ser reforzados/complementados mediante modificaciones presupuestarias y mediante la solicitud de recursos de emergencia a través de ONEMI. - Mantener catastro de proveedores locales de servicios y bienes físicos de emergencia.

4.4 Fuerzas Armadas y de Orden

4.4.1 Regimiento N°9, Chillán, Ejército de Chile

Rol	Colaborador
Funciones	- Apoyar la respuesta operativa frente a incendios forestales, a través de Brigadas de Refuerzo de Incendios Forestales del Ejército (BRIFE). - Apoyar la gestión de Centros de Acopio y Distribución. - Apoyar con sus medios el traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas. - Apoyar la gestión de telecomunicaciones, con sus medios y en la coordinación con los medio de ONEMI, Defensa Civil y Clubes de radioaficionados.

4.4.2 Carabineros

Rol	Asesor Técnico y Colaborador
Funciones	- Brindar seguridad a las operaciones de control de incidentes, para permitir el desarrollo correcto de estas y resguardar la integridad del personal de combate y de terceros. - Colaborar con los operativos de evacuación de personas, difundiendo alertas y guiando la movilización de personas a las zonas seguras y su posterior retorno. - Colaborar con su red de telecomunicaciones de emergencia para la transmisión de información desde y hacia los sectores afectados y los distintos niveles jurisdiccionales. - Reportar ante el Comité Regional información de alteración al orden y seguridad pública, condiciones de tránsito y contabilización de personas evacuadas. - Disponer, conforme a la autorización de la unidad o sección correspondiente, medios aéreos con el objeto de realizar vuelos de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades que determine el Comité Regional. - Liderar o colaborar en operativos de búsqueda y rescate de personas. - A solicitud de Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación del evento o incidente.

4.4.3 Policía de Investigaciones

Rol	Asesor Técnico y Colaborador
Funciones	- Colaborar con servicios de orden y seguridad para el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante necesidades de evacuación. - Disponer los medios aéreos institucionales, conforme a la disponibilidad de estos y protocolos internos, para actividades de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades que sean requeridas desde el Comité Regional. - A solicitud de Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente. - Disponer de servicios para la identificación de víctimas fatales.

4.5 Bomberos

Rol	Mando Técnico y Colaborador
Funciones	- Atender las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y privados (Art.2, Ley 20.564). - Apoyar con sus medios disponibles en la ejecución de procesos de evacuación u operativos de abastecimiento alternativos de agua potable. - Activar sus propios procedimientos de apoyo entre Cuerpos de Bomberos.

4.6 SEREMI de Salud

4.6.1 SEREMI de Salud

RolMando Técnico y Colaborador	
Funciones	- Reforzar la vigilancia epidemiológica y control de factores de riesgo ambiental, frente a emergencias, desastres, epidemias o pandemias. - Brindar orientaciones y recomendaciones a los organismos del Sistema y a la comunidad afectada por una emergencia sanitaria o en riesgo. - En casos de riesgo inminente para la salud de la población, podrá imponer medidas sanitarias, tales como: prohibición de funcionamiento, clausura, decomiso, entre otras.

4.6.2 Servicio de Salud

RolMando Técnico y Colaborador	
Funciones	- Garantizar la continuidad de la atención de salud de su red asistencial, mediante el traslado de pacientes, readecuación de dependencias, reorganización de la red de atención, fortalecimiento de los equipos de atención de urgencia, pre hospitalario y atención primaria, adquisición de servicios a prestadores privados. - Coordinar el despliegue de equipos de respuesta rápida. - Conformar equipos de respuesta rápida en el ámbito de la salud mental. - Levantar el estado del funcionamiento de la red asistencial, de la cantidad de personas que a raíz del evento han sido atendidas, disponibilidad de camas, necesidades de suministro alternativo de energía eléctrica y agua potable en los recintos de su red.

4.7 SEREMI de Obras Públicas

4.7.1 SEREMI de Obras Públicas

RolMando Técnico y Colaborador	
Funciones	- Mantener actualizado un catastro de la infraestructura crítica, (agua potable rural, red vial, obras portuarias y aeroportuarias) y levantar información sobre los daños y necesidades. - Ejecutar acciones de respuesta para la recuperación de la infraestructura-servicio afectado. - Gestionar con sus autoridades nacionales la dictación de decretos de emergencia que sean necesarios.

4.7.2 Dirección Regional de DGA (Dirección General de Aguas)

RolMando Técnico	
Funciones	- A través de la operación de su red hidrométrica monitorear los recursos hídricos y poner a disposición del Sistema y de la comunidad dicha información. - Determinar técnicamente la procedencia de decretos de escasez hídrica y actuar bajo las atribuciones que estos le conceden. - En forma complementaria a lo establecido en el Protocolo ONEMI-DGA para declaración de alerta de crecidas, proporcionar información de las estaciones hidrométricas de la región, referida a precipitaciones y umbrales de alerta de crecidas.

4.7.3 Dirección Regional de DOH (Dirección de Obras Hidráulicas)

RolAsesor Técnico y Colaborador	
Funciones	- Monitorear y levantar la información de daños y necesidades de la infraestructura bajo su tutela, especialmente de los sistemas de agua potable rural (APR). - Colaborar técnicamente con la evaluación de daños y necesidades de otros APR. - Determinar técnicamente los requerimientos de aporte alternativo de agua potable, por habitante-día, frente a interrupciones parciales o totales de la producción de agua de los APR.

4.7.4 Dirección Regional de SISS (Superintendencia de Servicios Sanitarios)

RolAsesor Técnico y Colaborador	
Funciones	• Dar cuenta del estado de la red de servicios sanitarios y coordinar medidas de respuesta de empresas sanitarias, tanto para el suministro alternativo de agua potable como para la rehabilitación del servicio.

4.7.5 Dirección Regional de Vialidad

RolMando Técnico y Colaborador	
Funciones	• Evaluar e informar los daños a la red vial regional, informar de estado de la conectividad, disponibilidad de vías alternativas o situación de aislamiento terrestre total de comunidades. • Colaborar con maquinaria de administración propia de la Dirección de Vialidad, en operaciones de emergencia que lo requieran. • Colaborar con información o directorio de proveedores de servicios de maquinaria, que podrían requerirse para ejecutar o apoyar operaciones de respuesta operativa. • Colaborar, dentro del ámbito de acción de la Dirección de Vialidad en la determinación de vías de evacuación.

4.7.6 Dirección Regional de DOP (Dirección de Obras Portuarias)

RolAsesor Técnico	
Funciones	• Evaluar daños y necesidades de la infraestructura de su sector. • Aportar con el monitoreo técnico y supervisión de acciones de respuesta ante eventos asociados a la barra del río Itata y estero Perales en su desembocadura, además otros eventos que puedan suscitarse en el marco de su área de competencia portuaria.

4.8 SEREMI de Energía

4.8.1 SEREMI de Energía

RolColaborador	
Funciones	• Facilitar el cumplimiento del rol de la SEC en la fiscalización de la respuesta de las compañías correspondientes, y en el levantamiento de información de la red de suministros del sector. • Facilitar el cumplimiento del rol de la Comisión Chilena de Energía Nuclear. • Administrar las reservas de combustibles con proveedores privados y asegurar stock para los organismos y servicios que ejecutan medidas de respuesta, especialmente para vehículos de emergencia. • Informar alternativas de rehabilitación de sistemas de energía y combustible en el breve plazo. • Colaborar junto a SEC en la coordinación con las empresas del sector, ante necesidades especiales de desconexiones, priorización de reposición de suministro o provisión de suministro alternativo, en infraestructura crítica. • Activar los planes de emergencia para la generación, transmisión y distribución del servicio eléctrico y de combustible de la región.

4.8.2 Dirección Regional de SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustible)

RolAsesor Técnico y Colaborador	
Funciones	• Coordinar con las compañías del sector, la recepción de alertas e información de emergencia para la activación de sus planes de respuesta. • Consolidar y poner a disposición de las autoridades, información de afectación a la continuidad de los servicios, cursos de acción, medidas de mitigación y tiempos estimados de reposición. • Coordinar con las compañías del sector la priorización de acciones de mitigación, suministros alternativos y restablecimiento de servicios.

4.9 SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones

RolMando Técnico y Colaborador	
Funciones	• Mantener coordinación permanente con los servicios públicos y privados de transportes a nivel regional y levantar información de afectación y cursos de acción adoptados. • Monitorear, a través de SUBTEL, el estado de la red de servicios de telecomunicaciones, levantar información de afectación y necesidades. • Supervisar y coordinar plan para la rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y de transporte a nivel regional, en el más breve plazo. • Entregar el levantamiento de información sobre la disponibilidad de los servicios de transporte subsidiados de la región para prestar apoyo frente a operativos como evacuaciones. • Disponer de las Unidades Móviles de Fiscalización para la movilización de los equipos que ejecuten acciones de respuesta. • Mantener catastro o directorio de proveedores de servicios de transporte.

4.10 SEREMI de Agricultura

4.10.1 SEREMI de Agricultura

RolMando Técnico y Colaborador	
Funciones	• Activar, presidir y coordinar el Comité Regional de Emergencia Agrícola. • Contribuir en la definición y coordinación de las medidas de respuesta para agricultores afectados. • Gestionar a nivel ministerial las declaraciones de emergencia agrícola y coordinar la respuesta a través de cada uno de sus servicios.

4.10.2 Dirección Regional de CONAF

RolMando Técnico y Colaborador	
Funciones	• Detectar y combatir incendios forestales, coordinando con otros organismos con capacidades en la materia. • Mantener informado a las autoridades y Sistema de la situación de incendios forestales de la región. • Proponer a ONEMI el nivel de alerta para el Sistema en relación a la amenaza de incendios forestales. • Activar planes de emergencia destinados al resguardo de la población que visita las reservas del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, SNASPE.

4.10.3 Dirección Regional de SAG (Servicio Agrícola y Ganadero)

RolMando Técnico	
Funciones	• Declarar, establecer y determinar la estrategia de respuesta frente a una emergencia sanitaria del sector. • Brindar orientación técnica a ganaderos para la evacuación o movilización de animales desde zonas expuestas a amenazas hacia zonas de mayor seguridad. • Colaborar con la implementación de controles de emergencia, para la internación directa a la región de recursos de emergencia desde el exterior (ayuda humanitaria, aeronaves de combate, brigadas, etc.).

4.10.4 Dirección Regional de INDAP (Instituto de Desarrollo Agropecuario)

RolColaborador	
Funciones	• Entregar ayuda en forma oportuna, a los usuarios y/o potenciales usuarios de INDAP, afectados en sus sistemas productivos ante una situación de emergencia.

4.11 SEREMI de Vivienda y Urbanismo

4.11.1 SEREMI de MINVU

RolColaborador	
Funciones	Frente a eventos con características de desastre o catástrofe o con antecedentes de impacto relevante en el parque habitacional y/o infraestructura urbana: • Constituir y liderar el Comité de Emergencia Regional sectorial. • Estimar, caracterizar e identificar el área a evaluar en cada comuna afectada, e informar a organismos y autoridades regionales. • Realizar la evaluación técnica de los sectores emplazados en el área de afectación, definiendo el área territorial de impacto y afectación del parque habitacional, equipamiento barrial, espacio público e infraestructura urbana. • Con posterioridad a la aplicación de la ficha FIBE (a cargo de municipalidades y SEREMI de Desarrollo Social y Familia), realizar la evaluación técnica individual de las viviendas emplazadas en los sectores afectados. • Dar inicio a la elaboración de un plan de reconstrucción.

4.11.2 Dirección Regional de SERVIU

RolColaborador	
Funciones	• Colaborar en aspectos técnicos y logísticos necesarios para atender los requerimientos que se establezcan en el Comité Regional sectorial.

4.12. Aremi de Hacienda

RolColaborador	
Funciones	- Asesorar al Comité Regional respecto al uso eficiente de los recursos públicos en el marco de la Respuesta y Recuperación de desastres. - Activar, de ser necesario, al Servicio Nacional de Aduanas para entregar facilidades de ingreso de recursos que provengan del exterior para la Respuesta y Recuperación de desastres.

4.13 SEREMI de Educación

4.13.1 SEREMI de Educación

RolColaborador	
Funciones	- Recopilar la información de daños a la infraestructura educativa, pública (DAEM Servicios locales de Educación) y privada (Particular y Particular Subvencionada), incluyendo establecimientos de JUNJI y Fundación Integra. - Proporcionar información sobre establecimientos que funcionan o podrían funcionar como albergues. - Administrar las medidas de suspensión de clases.

4.13.2 Dirección Regional JUNAEB (Junta Nacional de Auxilio y Becas)

RolColaborador	
Funciones	Colaborar con la provisión de servicios de alimentación en albergues, y eventualmente para brigadistas y voluntarios, de acuerdo a convenio suscrito con ONEMI.

4.14 SEREMI de Desarrollo Social y Familia

4.14.1 SEREMI de Desarrollo Social y Familia

RolAsesor Técnico y Colaborador	
Funciones	- Coordinar, apoyar, administrar la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) y Ficha Básica de Emergencia Hídrica (FIBEH), según corresponda, para levantar la información de daños y necesidades de personas afectadas por una emergencia. - Apoyar a través de su área de focalización, las medidas de respuesta especiales del Estado para las familias, como bonos, subsidios, etc., en coordinación con la Delegación Presidencial Regional.

4.14.2 Dirección Regional de SENADIS (Servicio Nacional de la Discapacidad)

Rol Colaborador	
Funciones	- Entrega de información de emergencia sobre ubicación de colectivos de personas con discapacidad. - Analizar la información de personas con discapacidad, obtenida a partir de las FIBE o FIBEH. - Entregar cooperación y asistencia técnica en la implementación de acciones de respuesta inclusivos. - Identificar necesidades y promover acciones específicas para personas con discapacidad en albergues.

4.14.3 Dirección Regional de SENAMA (Servicio Nacional del Adulto Mayor)

Rol Colaborador	
Funciones	- Levantar información de afectación de establecimientos de larga estadía para adultos mayores (ELEM) y otros colectivos de adultos mayores. - Entregar cooperación y asistencia técnica en la implementación de acciones de respuesta inclusivos. - Identificar necesidades y promover acciones específicas para población adulta mayor en albergues.

4.14.4 Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Rol Colaborador	
Funciones	Ejecutar las medidas de respuesta necesarias para salvaguardar la vida del personal y menores bajo su custodia.

4.14.5 Dirección Regional INJUV (Instituto Nacional de la Juventud)

Rol Colaborador	
Funciones	- Colaborar con la organización de su red de voluntarios. - Colaborar con la organización de voluntariado espontáneo del segmento juvenil.

4.14.6 Coordinación Regional Subsecretaría de la Niñez

Rol Colaborador	
Funciones	- Entregar cooperación y asistencia técnica en la implementación de acciones de respuesta inclusivos. - Identificar necesidades y promover acciones específicas para niños, niñas y adolescentes (NNA) en albergues. - Distribuir a través del <i>Programa Chile Crece Contigo</i>, el kit lúdico de emergencia destinados a niños y niñas de hasta 9 años, en situación de albergue o evacuación.

4.15 SEREMI de Justicia y Derechos Humanos

4.15.1 SEREMI de Justicia y Derechos Humanos

Rol	Colaborador
Funciones	Facilitar y coordinar la respuesta sectorial dando cuenta al Delegado Presidencial Regional.

4.15.2. Dirección Regional de Gendarmería

Rol	Colaborador
Funciones	Coordinar y ejecutar las medidas de respuesta necesarias para salvaguardar la integridad física y la vida del personal y población penal bajo su custodia.

4.15.2 Dirección Regional de Servicio de Registro Civil e Identificación

Rol	Colaborador
Funciones	Garantizar la continuidad de los sistemas de registro civil, identificación y estadísticas vitales.

4.15.3 SML (Servicio Médico Legal)

Rol	Asesor Técnico y Colaborador
Funciones	Resguardar el cumplimiento de un servicio altamente calificado en materias médico-legales y forenses a los órganos del Estado y ciudadanía que así lo requiera, en una situación de emergencia, desastre o catástrofe, en conjunto con los equipos especializados de respuesta y los organismos técnicos concurrentes, poniendo los recursos técnicos y humanos a disposición del comandante del incidente como fuerza de tarea y garantizando la seguridad de los respondedores, a través de: - La ejecución del procedimiento de levantamiento de cuerpos, restos humanos y evidencias, desde la zona afectada. - La custodia, traslado y conservación de los cuerpos, restos humanos y evidencias. - El procedimiento tanatológico que involucraría, al menos, identificación y determinación de causa de muerte, a través de reconocimiento externo o autopsia, según las características del evento y lo que determine el Ministerio Público. - La asistencia a familiares de las víctimas durante el proceso pericial. - La colaboración en la disposición final de los restos. - La administración y entrega de información a las autoridades pertinentes en las materias de su competencia. - Otras instrucciones emanadas desde el Ministerio Público en materia de sus competencias.

4.16. SEREMI de Medio Ambiente

4.16.1. SEREMI de Medio Ambiente

RolAsesor Técnico	
Funciones	- Facilitar y coordinar la respuesta sectorial. - Comunicar situaciones de riesgo ambiental coordinando la gestión para su fiscalización y levantamiento de información. - Gestión de información para para la identificación de sitios potencialmente contaminados.

4.16.2. Dirección Regional SEA (Servicio de Evaluación Ambiental)

RolAsesor Técnico	
Funciones	- Decretar, si fuese necesario, la suspensión del proceso de evaluación de impacto ambiental en el lugar de la emergencia o incidente. - Calificar urgencia para Estudios de Impacto Ambiental para proyectos que atienden necesidades impostergables derivadas de desastres.

4.16.3. Oficina Regional de la Superintendencia de Medio Ambiente

RolAsesor Técnico	
Funciones	Realizar las actividades de ejecución, organización y coordinación del seguimiento y fiscalización de las resoluciones de calificación ambiental regionales (alrededor de 360), medidas de plan de prevención y descontaminación ambiental (alrededor de 100), normas de calidad ambiental y emisión, planes de manejo e instrumentos de carácter ambiental que establece la ley, sumado a incidentes o contingencias de competencia de la SMA.

4.17. SEREMI de Economía

4.17.1. SEREMI de Economía

RolColaborador	
Funciones	- Facilitar y coordinar el levantamiento de información de impactos en el sector y estado de abastecimiento de bienes de primera necesidad. - Apoyar coordinaciones que sean necesarias en el ámbito de abastecimiento de bienes y servicios indispensables.

4.17.2. Dirección Regional INE (Instituto Nacional de Estadísticas)

RolColaborador	
Funciones	Asegurar la disponibilidad de información para organismos que ejecutan respuesta.

4.17.3. Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Rol Colaborador	
Funciones	- Ejercer la vigilancia desde el punto de vista sanitario y ambiental del sector acuícola y orientar la respuesta frente al desarrollo de enfermedades que afecten al recurso. - Levantar la información de daños o impactos del sector pesquero frente a emergencias mayores o desastres, cualquiera sea su origen. - Ejecutar acciones de respuesta frente a varamiento de especies protegidas. - Colaborar con orientaciones a otros organismos de respuesta, frente a varamiento de otras especies.

4.17.4. Dirección Regional de SERCOTEC (Servicio de Cooperación Técnica)

Rol Colaborador	
Funciones	Formular instrumentos de apoyo económico de emergencia.

4.17.5. Dirección Regional de SERNATUR (Servicio Nacional de Turismo)

Rol Colaborador	
Funciones	- Apoyar y facilitar la coordinación de empresarios turísticos del territorio. - Asegurar la disponibilidad de información respecto de población flotante y empresas turísticas.

4.18. SEREMI de Gobierno

Rol Colaborador	
Funciones	- Mantener actualizado el registro de medios de comunicación de la región. - Apoyar la coordinación de las vocerías entre el Comité Nacional y Regional para la GRD. - Coordinación de los Puntos de Prensa Regional y los tiempos de entrega de información a los medios y la población en general. - Mantener información de medios de comunicación con planes para la continuidad operacional a través de los que se podría difundir la información, considerando eventuales apoyos como la provisión de combustible.

4.19. SEREMI de Bienes Nacionales

Rol Colaborador	
Funciones	- Evaluar la situación de bienes y patrimonio. - Identificar y reservar recintos y áreas territoriales de dominio fiscal que pudieren resolver problemas de reubicaciones de servicios, asentamientos transitorios para damnificados u otros. - Colaborar en el manejo y coordinación de información territorial.

4.20. SEREMI del Deporte

Rol	Colaborador
Funciones	Facilitar la preparación y uso de la infraestructura deportiva (estadios, gimnasios, entre otros), como como centros de acopio y distribución de ayuda humanitaria, albergues u otras necesidades de infraestructura para dar soporte a las operaciones de emergencia.

5. Coordinación Fase de Respuesta

5.1 Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres

De acuerdo a lo indicado en la Ley N°21.364, Artículo 7, el Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante Comité Regional, se encargará de la planificación y coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, a nivel regional, además de constituirse y ejercer las funciones descritas en la ley y el reglamento para abordar las fases del ciclo del riesgo de desastres.

Los integrantes permanentes del Comité Regional, son los que se indican a continuación:

- Delegado (a) Presidencial Regional
- Gobernador (a) Regional
- Asesor (a) Regional Ministerial de Hacienda
- Secretario (a) Regional Ministerial de Educación
- Secretario (a) Regional Ministerial Obras Públicas
- Secretario (a) Regional Ministerial de Salud
- Secretario (a) Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Secretario (a) Regional Ministerial de Agricultura
- Secretario (a) Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Secretario (a) Regional Ministerial de Energía
- Secretario (a) Regional Ministerial de Medio Ambiente
- Comandante de Regimiento N°9, Chillán
- Jefe (a) XVI Zona de Carabineros
- Director (a) Regional de ONEMI
- Presidente (a) Consejo Regional de Bomberos.

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N°21.364, en las fases de Respuesta y Recuperación, el Delegado Presidencial Regional, a propuesta del Director Regional del Servicio (ONEMI), podrá convocar, para ser oídos, además de los miembros permanentes, a los organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia, según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de la misma, en la forma que determinen los protocolos

celebrados entre los organismos competentes y el Servicio (ONEMI), en conformidad a los términos establecidos en el reglamento.

En relación al funcionamiento de los Comités (ver Anexo 10.9), de acuerdo a lo indicado en Artículo 14 de la Ley N° 21.364, podrán funcionar simultáneamente, cada uno dentro del ámbito de sus competencias, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale de nivel, la dirección de la respuesta a la emergencia corresponderá al nivel superior. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

5.1.1 Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

Ocurrida una emergencia o ante una inminente emergencia, el Comité Regional podrá ser convocado por el Delegado (a) Presidencial Regional a través de ONEMI Regional, teniendo en consideración las siguientes situaciones:

- Emergencias o desastres que provoquen daños de consideración en las personas y/o sus medios de vida.
- Emergencias o desastres que afecten todo o parte del territorio regional.
- Emergencias o desastres que afecten a una o más comunas de la región y donde el Delegado (a) Presidencial Regional determine que provocan un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud del mismo.
- Otras situaciones de ocurrencia de potenciales desastres que disponga el Delegado (a) Presidencial Regional.

Según lo anterior, el Delegado (a) Presidencial Regional determinará la activación del Comité Regional. Si se determina su activación, la convocatoria será responsabilidad del Director (a) Regional de ONEMI o su suplente.

El Comité Regional podrá sesionar durante el transcurso de la emergencia, las veces que el Delegado (a) Presidencial Regional estime pertinente.

Por otra parte se entenderá por Auto Convocatoria, la acción de activarse y concurrir, sin mediar un proceso de convocatoria al Comité Regional, situación que se activará a partir de la ocurrencia de:

- Sismo percibido en la región, con una intensidad VII o superior, según la Escala de Mercalli.
- Alerta de Tsunami que afecte al territorio regional.
- Apagón eléctrico (Blackout) que afecte al Sistema Interconectado Central.
- Evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

Por lo anterior, tanto los integrantes titulares como suplentes deberán conocer la ubicación de reunión del Comité, principal y alternativos.

Los integrantes suplentes deberán permanecer en estado de alerta, en caso que sea requerida su concurrencia. Estando en conocimiento de la ausencia del titular, serán ellos quienes se auto-convoquen.

5.1.2 Centro de Operaciones

El Centro del Comité Regional corresponde al lugar físico predefinido, para su adecuado funcionamiento. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos participantes.

A continuación se presentan los lugares de convocatoria, principal y alternativos, definidos por el Delegado Presidencial Regional, en orden de prioridad.

Instalación principal de convocatoria: Dirección Regional de ONEMI Ñuble.

Dirección: Yervas Buenas N° 575, Chillán.



Figura 1. Ubicación principal del Centro de Operaciones del Comité Regional.
Fuente: Elaboración propia.

En caso que por algún motivo la instalación principal esté inhabilitada, se procederá con la convocatoria en las siguientes dependencias, en el orden indicado.

Instalación secundaria de convocatoria: Delegación Presidencial Regional de Ñuble.
Dirección: Libertad S/N, Edificios Públicos, Chillán.

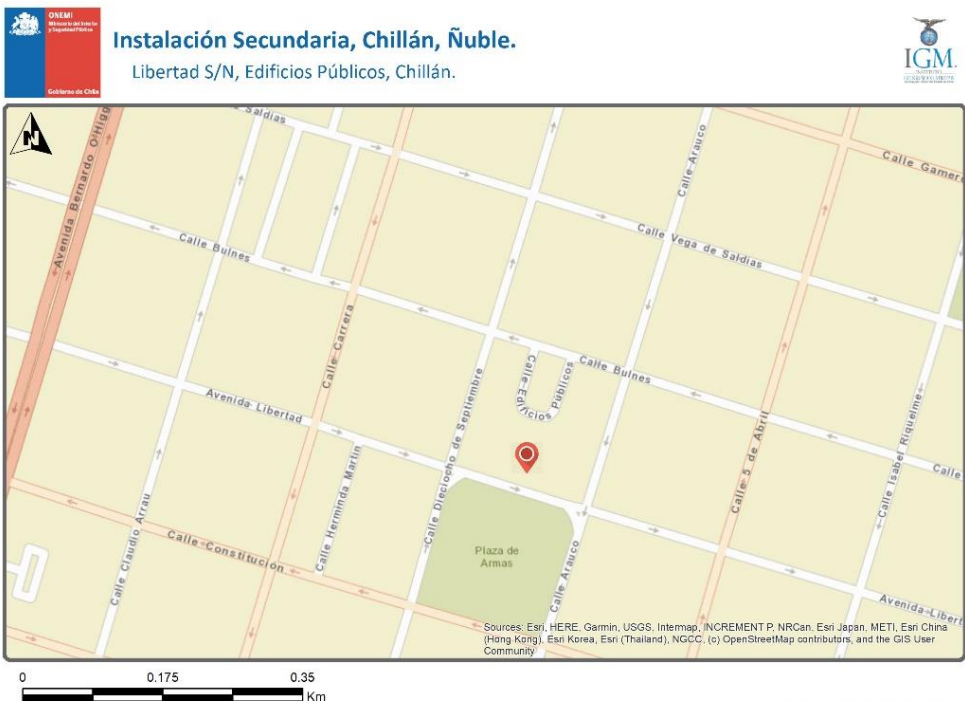


Figura 2. Ubicación secundaria del Centro de Operaciones del Comité Regional.
Fuente: Elaboración propia.

Instalación terciaria de convocatoria: Regimiento N°9 de Chillán.
Dirección: Vicente Méndez S/N, Chillán.

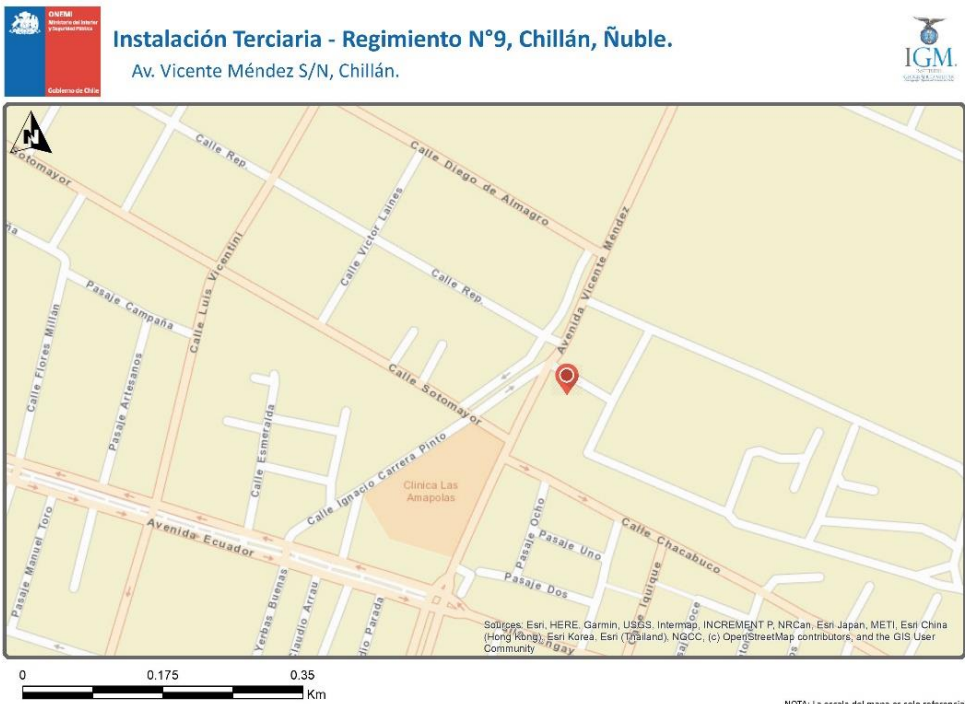


Figura 3. Ubicación terciaria del Centro de Operaciones del Comité Regional.
Fuente: Elaboración propia.

NOTA: La escala del mapa es solo referencial

5.1.3. Acciones del Comité Regional

Los procesos generales adoptados por el Comité Regional para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes:

- Levantamiento de información y evaluación de daños:** acción que se realiza por los niveles territoriales comunal, provincial y regional, y es consolidada por los CAT Regionales y CAT Nacional (sucesor legal: Unidad de Alerta Temprana) respectivamente, mediante los instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al Comité Regional (provincial, comunal) y otros organismos del Sistema, incluyendo el levantamiento y evaluación de los organismos que consideran las temáticas transversales, convocados de acuerdo a la amenaza en curso, con el objetivo de entregar información para la toma de decisiones oportuna e inclusiva, además de considerar vulnerabilidades en un contexto de emergencia.
El levantamiento de información en el territorio debe considerar la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas, personas con discapacidad y personas mayores, datos desagregado por sexo y rango etario, entre otra información importante a recopilar del sector afectado por la emergencia, desastre o catástrofe.
- Priorización de las acciones de respuesta:** se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades. Considerando la evaluación y priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso, personas con discapacidad, personas mayores, minorías étnicas, entre otros. Adicionalmente, se debe considerar la evaluación de la afectación en animales (mascotas y animales de compañía, traspatio, producción y fauna silvestre). Acción apoyada por los organismos competentes en esta materia como: SAG para animales de producción y fauna silvestre, SERNAPESCA para la fauna silvestre marina e INDAP para los animales de traspatio.
- Decisiones para la atención de la emergencia, la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de éstas. Las acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación, a través de las orientaciones de los organismos competentes en estos enfoques. La reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas.
- Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el Comité Regional. Considerando canales de comunicación en distintos formatos y accesibles,

que no generen discriminación o exclusión en el acceso a la información, para que sea una comunicación accesible a toda la comunidad.

Los procesos antes indicados y sus componentes principales, se explican en el diagrama de flujo que se presenta a continuación.

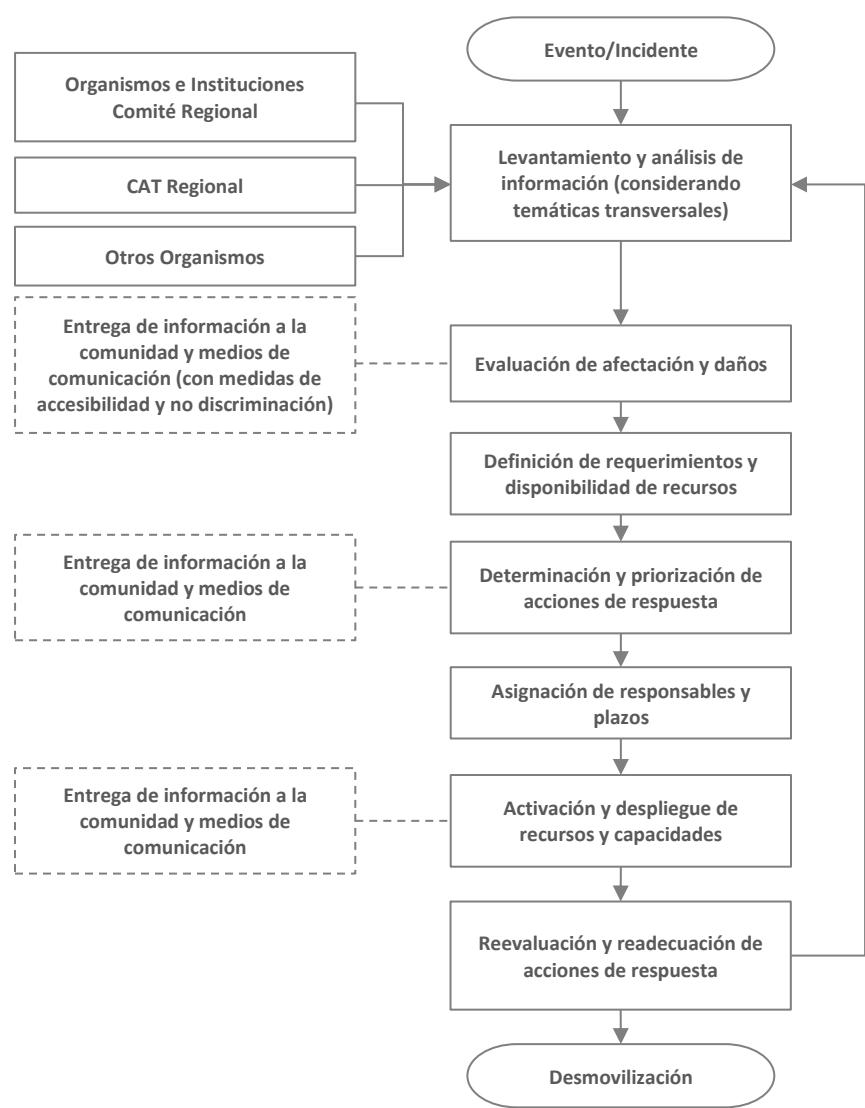


Figura 4. Diagrama de Flujo de Procesos Comité Regional.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia.

5.2. Coordinación: Procesos de la Fase de Respuesta

La coordinación de las acciones del plan se basa en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

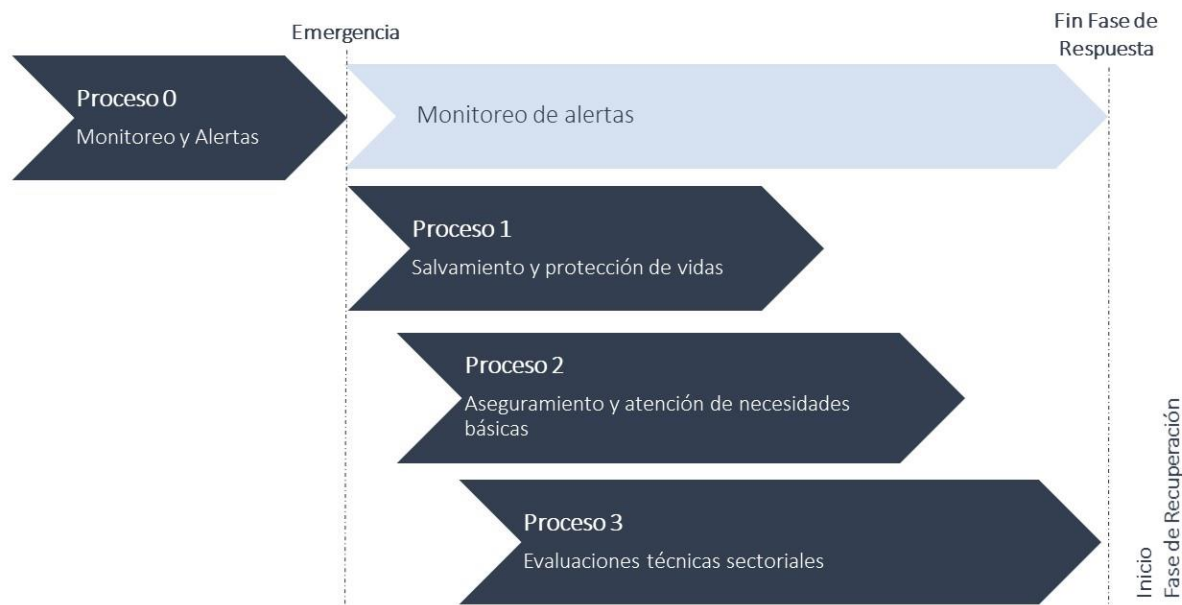


Figura 5. Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

La definición de los procesos es la siguiente:

Tabla 4. Procesos de la Fase de Respuesta.

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta.
Proceso 1: Salvamento y protección de vidas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno), que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de evento, su respectivo control y/o extinción. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias se define una estructura de mando y procesos de gestión de emergencia de acuerdo a la realidad regional:

Estructura de mando

Tabla 5. Estructura de mando.

Nivel de Mando	Integrante	Decisiones
Mando de Coordinación Estratégica	Delegado Presidencial Regional Gobernador/a Presidencial Provincial Alcaldes/a Seremis	En este nivel de mando corresponderán las decisiones estratégicas y comunicacionales , donde las autoridades políticas de los distintos niveles facilitarán y apoyarán las labores de respuesta, en coordinación con los mandos operativos y tácticos, quienes sustentarán la información oficial que se manejará públicamente.
Mando de Coordinación Táctica	Comités para la GRD de los distintos niveles, Regional, Provincial, Comunal y/o Sectorial	El Mando de coordinación táctica se encargará de la coordinación entre todas las instituciones que sean parte de la respuesta, estableciendo las definiciones operativas orientadas a la priorización de recursos y capacidades del Sistema para la respuesta , es importante destacar que todas las coordinaciones realizadas en este mando estarán vinculadas a las decisiones de los Comités y los acuerdos establecidos en cada nivel dependiendo del alcance del evento.
Mando de Coordinación Operativa	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas y de Orden, y otros organismos respondedores que sean requeridos en la emergencia	Para efectos del mando de coordinación operativa las decisiones van orientadas a las acciones de respuesta en terreno y el empleo de recursos y capacidades , principalmente por aquellas instituciones que tienen actividades específicas de primera respuesta en el evento, como por ejemplo, dentro de un proceso de evacuación o misiones de rescate de personas.

Procesos de gestión de emergencia

Tabla 6. Procesos asociados a la estructura de mando.

Proceso	Descripción	Responsables
Recopilación e intercambio de información	Este proceso está directamente relacionado con el nivel de magnitud, severidad y extensión que presente el evento dentro de la región, donde prevalece la estructura y flujos de comunicación establecidos escalonadamente, según nivel de afectación.	• Municipalidades • Organismos técnicos • Organismos sectoriales • ONEMI • Delegación Presidencial Regional • Delegaciones Presidenciales Provinciales
Evaluación de la situación	La evaluación de la situación irá relacionada a los distintos ámbitos que puede suponer la emergencia, por cuanto dichas evaluaciones serán conforme a los mandos establecidos. • Políticas	• Mando de Coordinación Estratégica y Política • Mando de Coordinación Operativa • Mando de Coordinación Táctica

	• Comunicaciones • Técnicas • Operativas • De coordinación	
Planificación coordinada	La planificación establecida y documentada está dada por los planes de emergencia y por amenaza respectivamente. • El presente plan de emergencia • Planes Regionales por Amenazas Erupción Volcánica, Incendios Forestales, Sismo/Tsunami y Materiales Peligrosos.	• ONEMI • SERNAGEOMIN • CONAF • Armada • Bomberos • Otros organismos técnicos y sectoriales que tengan directa relación con los planes mencionados u otros que se vayan generando en el tiempo.
Toma de decisiones	Estarán sujeta a las decisiones definidas por los distintos niveles de mando y dependerá de la envergadura de la amenaza y las capacidades de respuesta en cada nivel.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política • Mando de Coordinación Operativa • Mando de Coordinación Táctica
Implementación de las decisiones	La implementación de las decisiones deberán siempre ir en la línea de lo establecido en el plan regional de emergencia o planes por amenaza sin perjuicio que ante distintas situaciones se pueda adoptar medidas adicionales, en beneficio de una correcta respuesta.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política • Mando de Coordinación Operativa • Mando de Coordinación Táctica
Control	De acuerdo a los niveles territoriales y Comités para la GRD (regional, provincial y comunal), serán los organismos competentes en el área de desarrollo del evento quienes aseguran el control y variables a considerar.	• Organismos Técnicos • Organismos sectoriales.

5.2.1 Proceso 0: Alerta y Monitoreo

Corresponde al proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los diferentes organismos técnicos responsables del monitoreo y vigilancia de acuerdo al origen, amplitud y cobertura de la(s) amenaza(s) identificada(s), recopilación de informes/antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al Sistema, reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal, si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta/alarma.

5.2.1.1 Sistema de Alertas – Declaración de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de Alertamiento: Temprana Preventiva (Verde), Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, de acuerdo al Artículo 38 de la Ley N°21.364, se indica que la ONEMI “deberá declarar, en el nivel que corresponda y sobre la base de los informes de dichos organismos (organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas), la Alerta a la población y a toda autoridad comunal, regional, provincial o nacional, por todos los medios de comunicación que sean necesarios”.

De acuerdo a lo indicado, cuando corresponda, los organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas, deberán comunicar a ONEMI el estado de las amenazas, su nivel de peligrosidad, el alcance y la amplitud de las mismas, en la forma que determinen los protocolos generados para estos efectos entre los organismos competentes y ONEMI.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA se sustenta, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su Declaración, según los procedimientos establecidos.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Tabla 7. Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas.

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Delegado (a) Presidencial Regional	Resolución Exenta	
Roja	Organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Delegado (a) Presidencial Regional	Resolución Exenta	

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia.

5.2.1.2 Informes de organismos técnicos para el monitoreo de amenazas

Los organismos científico-técnicos oficiales del Estado, que sin tener sedes o delegaciones en cada región, realizan su gestión con una cobertura nacional y por lo tanto las decisiones que se adopten en la región deberán ser alineadas con la información que estos organismos proporcionen, en virtud de la amenaza o variable de riesgo de la que derive una situación de emergencia compleja o desastre:

La activación o declaración de una alerta es ejecutada por ONEMI, en coordinación con la autoridad correspondiente, siguiendo lo establecido en los protocolos de coordinación interinstitucional vigentes entre ONEMI y los organismos científico-técnico oficiales del Estado, que mantienen la vigilancia permanente de las amenazas y/o condiciones de riesgo (ver Anexo 10.7). De esta manera, el Sistema Nacional de Alertas normalmente aborda las siguientes variables de riesgo o amenazas:

- Eventos Meteorológicos
- Actividad Volcánica
- Incendios Forestales
- Crecidas de Ríos y Lagos

- Marejadas
- Tsunami.

A continuación se detallan organismos técnicos y las amenazas que monitorea cada uno, información que sirve como insumo para la declaración de alertas al Sistema.

Tabla 8. Organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas.

Organismo técnico	Amenaza que monitorea
Dirección Meteorológica de Chile (DMC)	Meteorológicas.
Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA)	Tsunami.
CSN	Sísmica.
SERNAGEOMIN	Volcánica, de remoción en masa, de emergencias mineras de gran alcance.
CONAF	Incendios Forestales.
DGA	Inundación por crecida de río, lago y otros recursos hídricos; incluido embalses.
DOH	Inundación o anegamiento relacionada con la alteración de la red primaria del sistema de evacuación y drenaje de aguas lluvia, la alteración del suministro de agua potable rural.
CCHEN	Nuclear y radiológica.
Bomberos	Incendios, desastres de la naturaleza, accidentes vehiculares, emergencias con sustancias peligrosas y de otra índole, propios de su competencia.
Servicio Meteorológico de la Armada (SERVIMET)	Meteorológica (orientada al ámbito marítimo).
El Ministerio de Salud (MINSAL)	La salud de la población, incluyendo las amenazas radiológicas, más las amenazas biológicas de pandemia, epidemia.
El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)	Floración de algas nocivas y las asociadas al varamiento y mortandad de especies marítimas.
El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)	Fitosanitarias y zoonosanitarias.

Fuente: Elaboración propia.

5.1.2.3 Acciones específicas en alerta y monitoreo

A continuación se presenta detalle con el mínimo de acciones que deben ser adoptadas y desarrolladas de acuerdo a las necesidades, prioridades y definiciones técnicas indicadas en el presente documentos.

Tabla 9. Acciones y Responsables del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activar plan de emergencia, por amenaza y planes sectoriales	De acuerdo al nivel de impacto del evento sucedido, corresponderá activar el plan de emergencia y por amenaza respectivamente, según los criterios de activación de cada plan, además de mantener constante monitoreo respecto a las acciones a nivel sectorial, dichos organismos sectoriales serán los encargados de la activación de sus respectivos planes, dado que cada uno cuenta con labores específicas a realizar, dependiendo de la amenaza.	- ONEMI - Organismos que cuenten con Planes Sectoriales
Levantar y recopilar antecedentes técnicos.	Según el avance de la amenaza, se deberá mantener la información constantemente actualizada, por lo anterior será imprescindible mantener activos todos los enlaces establecidos a través del Sistema, en todos sus niveles.	- ONEMI - Delegación Presidencial Regional - Delegaciones Presidenciales Provinciales - Municipalidades
Sistematizar información preliminar del evento.	Una vez que se cuente con todos los antecedentes técnicos y completamente validados a través de los canales oficiales, se deberá sistematizar la información, de manera tal que todos los antecedentes catastrados tengan una lógica unificada de lo que está sucediendo respecto al evento.	- ONEMI - Delegación Presidencial Regional - Delegaciones Presidenciales Provinciales
Elaborar informes técnicos de situación del evento.	La elaboración de informes técnicos, tendrá cabida tanto en el nivel de coordinación general, como también en cada uno de los sectores involucrados en el evento, dado que estos informes técnicos de situación, servirán de base para la toma de decisiones estratégicas, operativas y tácticas. Por otra parte es importante destacar que en el Artículo 38, letra b, de la Ley N°21.364, se establece que los organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas corresponden a todas aquellas entidades que pertenecen al Sistema y que cuentan con las competencias técnicas para mantener un monitoreo permanente de las diferentes amenazas.	- Organismos técnicos - Organismos sectoriales - ONEMI - Delegación Presidencial Regional - Delegaciones Presidenciales Provinciales - Municipalidades
Determinar áreas de afectación	Según el tipo de evento, se deberá establecer el área de posible afectación o área afectada, la cual será de suma relevancia para cualquier acción relacionada al evento. Es importante destacar que según la Ley N°21.364 Artículo 35, se indica que la elaboración, validación y actualización permanente de los mapas de amenazas estará a cargo de los organismos técnicos correspondientes según sus competencias.	- Organismos técnicos - Organismos sectoriales, con competencia en la amenaza - ONEMI
Constituir los Comités para la GRD en los respectivos niveles territoriales.	Esta labor estará sujeta a la magnitud del evento acaecido en el respectivo territorio, donde se deberá conformar el Comité según severidad y extensión que tenga el evento, a su vez la capacidad de	- Delegación Presidencial Regional. - ONEMI - Delegaciones Presidenciales Provinciales

	respuesta existente para hacer frente dentro del territorio.	• Municipalidades
Evaluar estrategia comunicacional.	Es de total relevancia mantener una buena entrega de información, tanto a la comunidad, como a los medios que masifican la información para llegar a la totalidad o gran parte de la población, esta estrategia mantendrá una estructura por nivel, comunal, provincial y regional respectivamente, además de mantenerse absolutamente coordinada, tanto con los organismos técnicos, como con los organismos de cada sector que participen en la respuesta al evento.	• Delegación Presidencial Regional • Delegaciones Presidenciales Provinciales • SEREMI de Gobierno • Municipalidades
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel regional.	Sobre la difusión de avisos, alertas y alarmas al SINAPRED de nivel regional, se debe considerar que la Ley 21.364 en su Artículo 38, define que cuando corresponda, los organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas, deberán comunicar a ONEMI Central y a cada Dirección Regional involucrada, el estado de las amenazas, su peligrosidad, alcance y amplitud.	• Organismos Técnicos • ONEMI
Alertamiento a la población	En el Artículo 38 de la Ley 21.364, se señala que, se deberán contemplar los mecanismos de aviso y comunicación de las alertas y emergencias a la población y mantener comunicación con los organismos. Mantener un Sistema Nacional de Comunicaciones integrado y robusto, que permita el flujo de comunicaciones permanentes con las organizaciones del Sistema que participan en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres y que considere, a lo menos, la interoperabilidad, confiabilidad, escalabilidad, portabilidad, resiliencia y redundancia.	• ONEMI • Municipalidades • Delegación Presidencial Regional • Delegaciones Presidenciales Provinciales • SEREMI de Gobierno • FFAA y de Orden y Seguridad • Organismos técnicos • Organismos sectoriales
Evaluar situación en terreno.	La evaluación de la situación en terreno está sustentada en distintas variables sectoriales (energía, conectividad vial, telecomunicaciones, servicios sanitarios, entre otros) o proporcionada por los organismos de respuesta operativa (operaciones de búsqueda y rescate, dispositivos de seguridad, extinción de incendios, entre otros) esta evaluación debe ser realizada en terreno por cada organismo o sector, de acuerdo a sus propios procedimientos e instrumentos, y hacer fluir la información en función de su planificación y estructura a nivel territorial.	• Organismos técnicos • Organismos sectoriales, con competencia en la amenaza • FFAA y de Orden y Seguridad
Reforzar el monitoreo.	Para mantener un correcto flujo de información en los distintos niveles territoriales, es importante mantener un monitoreo permanente de la evolución del evento y sus características de crecimiento o posible control, para esto se mantendrá un reforzamiento a través de todos los canales disponibles en terreno, principalmente aquellos	• Organismos técnicos • Organismos sectoriales, con competencia en la amenaza • FFAA y de Orden y Seguridad • ONEMI

	organismos locales que podrían mantener registro de todo el transcurso del evento.	
Determinar cursos de acción sectoriales.	Las definiciones de los cursos de acción sectoriales, se deben basar prioritariamente en las metas y objetivos planteados en sus respectivos planes por sector, los cuales deben estar alineados con el presente plan y los planes por amenaza, para lograr una correcta y coordinada ejecución de tareas. Además deben ser concordantes en la respuesta con los lineamientos establecidos desde sus niveles nacionales y locales.	Organismos sectoriales
Comprobar disposición de stock crítico.	Para una correcta planificación, coordinación y ejecución de tareas asociadas a la respuesta de eventos derivados de emergencias o catástrofes, se debe establecer una comprobación clara y organizada respecto al stock crítico administrado por los distintos niveles, donde se logre una correcta administración y disponibilidad, además de mantener las respectivas actividades de reposición u otras labores logísticas que permitan garantizar una gestión eficiente y eficaz de las operaciones que requieran respuesta con recursos de stock crítico.	- ONEMI - Delegación Presidencial Regional - Delegaciones Presidenciales Provinciales - Municipalidades

Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias.

5.2.2 Proceso 1: Salvamento y Protección de Vida

Corresponde a aquellas acciones y gestiones, principalmente operativas o de terreno, que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de evento, su respectivo control y/o extinción.

A continuación se entrega una definición y descripción en detalle de las acciones mínimas que deben realizarse, asignando responsables por cada una de éstas.

Tabla 10. Acciones y Responsables del Proceso 1 – Salvamento y protección de vidas.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	El levantamiento de información de la amenaza será el insumo principal para la activación y despliegue de recursos, el cual se deberá efectuar en forma gradual considerando que este levantamiento será insumo para la toma de decisiones y priorización de requerimientos.	- Organismos técnicos - Organismos Sectoriales - Municipalidades - ONEMI - Delegación Presidencial Regional - Delegaciones Presidenciales Provinciales

Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la amenaza.	Dependiendo de la magnitud del evento se destinará el recurso para esta labor, la cual en primera instancia requiriere del análisis de los organismos técnicos y sectoriales quienes definirán los lineamientos para la correcta priorización.	- Organismos técnicos - Organismos Sectoriales
Controlar el evento destructivo.	El control del evento destructivo estará a cargo del personal competente del área de la amenaza, quien podrá asegurar un correcto control, sin factores adicionales que puedan suponer una reactivación de la emergencia.	- Organismos técnicos - Organismos Sectoriales
Proceso de evacuación.	Este proceso tendrá una participación transversal de los organismos del Sistema, dado que dicha acción tiene múltiples variables a abordar, respecto al levantamiento de información de población expuesta y/o afectada, como de operaciones para el correcto despliegue de recursos, tanto para la movilización de personas, como para la correcta disponibilidad de albergues, entre otras coordinaciones de carácter inmediato, inclusive para procesos de evacuación preventiva.	- Organismos técnicos - Organismos sectoriales, con competencia en la amenaza - ONEMI - FFAA y de Orden y Seguridad - Delegación Presidencial Regional - Delegaciones Presidenciales Provinciales
Establecimiento de perímetro de seguridad.	De acuerdo a la Ley 21.364, Artículo 38, letra d, el Presidente del Comité Regional (Delegado Presidencial Regional) podrá establecer por resolución, según corresponda, un Perímetro de Seguridad, indicando la evacuación de la población y su restricción de ingreso al lugar en que, según un informe fundado del Servicio (ONEMI), con el respectivo respaldo del organismo técnico que tenga vinculación con el evento, donde exista una grave y actual amenaza a la vida o integridad física de las personas y sólo mientras se mantengan estas condiciones.	- Delegación Presidencial Regional - ONEMI - Organismos técnicos
Activar / reactivar telecomunicaciones de emergencias.	Se deberá mantener un catastro exhaustivo de los servicios de telecomunicaciones operativos en la zona afectada, tanto de redes convencionales, como también de telecomunicaciones de emergencia, en caso que no exista disponibilidad de redes de telecomunicaciones activas en la zona afectada, se deberá proceder con la reactivación de los servicios mínimos para operar en la zona, con el soporte de organismos públicos y privados.	- ONEMI - Organismos Sectoriales vinculados (Por ej. SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones a través de Subtel, SEREMI de Energía a través de SEC, SEREMI MOP a través de Vialidad) y cualquier otro Organismo Sectorial, que amerite participación de acuerdo a las características del evento.

		Organismos privados con competencia en el área (Ej. Radioaficionados y empresas del rubro de telecomunicaciones).
Activar y coordinar búsqueda y rescate de personas.	Para efectos de la activación y coordinación de búsqueda y rescate de personas, el principal soporte estará sustentado en los organismos especializados, quienes varían dependiendo del evento en cuestión, principalmente locación y accesibilidad del lugar donde se llevará a cabo la operación, no obstante es importante mantener un actuar coordinado entre los organismos, para lograr una correcta y adecuada intervención.	- Bomberos - FFAA y de Orden - Organismos Sectoriales - ONG's especializadas en la materia.
Rescate de mascotas y animales de compañía.	Se deberá promover el resguardo de mascotas y animales de compañía, principalmente ante una eventual amenaza, que amerite procesos de evacuación, ante esto se debe mantener un actuar coordinado con los organismos sectoriales y organismos privados especializados para la correcta gestión de salvataje y resguardo.	- Organismos sectoriales - Organismos privados especializados en el resguardo de animales.
Asegurar los servicios críticos de salud.	Es importante mantener asegurado todo recinto con infraestructura crítica, principalmente los recintos asociados a salud, los cuales deberán mantener su propia continuidad operacional en primera instancia, para luego si el evento lo amerita, disponer de los recursos necesarios para continuar su correcta operatividad. En caso contrario, si un recinto se ve gravemente afectado, se deberá activar los procedimientos necesarios para disponer de infraestructura provisoria que permita reactivar el servicio en el menor tiempo posible.	- SEREMI de Salud - Servicio de Salud - Organismos sectoriales - FFAA y de Orden
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria.	La Ley 21.364, en su Artículo 4, letra e, señala que el Sistema debe reconocer, facilitar y promover la participación de la sociedad civil organizada, incluyendo el voluntariado en el proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres. De lo anterior se considera la real importancia de participación de voluntariado para la gestión de ayuda humanitaria, acciones que deberán ser coordinadas correctamente por los organismos	- SEREMI de Desarrollo Social y Familia - SEREMI de Gobierno - ONEMI - Organismos sectoriales - Otros Organismos públicos y/o privados

	sectoriales públicos o privados respectivamente.	
--	--	--

Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias.

5.2.3 Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

El proceso 2 está relacionado a aquellas acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.

A continuación se describen acciones establecidas para este proceso y sus respectivos responsables.

Tabla 11. Acciones y responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la amenaza.	Esta evaluación está dirigida por los equipos locales, dependiendo de la magnitud del evento, a través de los instrumentos establecidos, labor de aplicación asignada principalmente a través de las municipalidades, quienes hacen fluir la información al nivel provincial, quien debe consolidar la información de todas las comunas de su territorio y elevarla hasta el nivel regional, que a su vez consolida la información obtenida desde los niveles provinciales, para la toma de decisiones y para informar al nivel nacional, también para respaldar la gestión de solicitudes de recursos que surgen a partir de las necesidades detectadas.	• Municipalidades • Organismos Sectoriales • Delegación Presidencial Regional • Delegaciones Presidenciales Provinciales • ONEMI
Restablecimiento de servicios Básicos.	Se deberá trabajar para lograr el restablecimiento de los servicios básicos en el menor tiempo posible, siempre que las características del evento lo permitan, labor que será abordada por distintos sectores en virtud del nivel de afectación presente en la zona.	• Organismos sectoriales • Municipalidades • Organismos privados
Restablecimiento de telecomunicaciones.	Dependiendo del nivel de afectación se deberá impulsar el restablecimiento de las redes de telecomunicaciones, en la medida que exista disponibilidad de la infraestructura que soporta las tecnologías, ya sea servicios convencionales, como servicios de telecomunicaciones de emergencia.	• Organismos Sectoriales vinculados (Por ej. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones a través de Subtel, SEREMI de Energía a través de SEC, SEREMI MOP a través de Vialidad) y cualquier otro organismo sectorial, que amerite participación de acuerdo a las características del evento. • Organismos privados con competencia en el área (Ej. Radioaficionados y

		empresas del rubro de telecomunicaciones).
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Establecer la logística necesaria para lograr dar cumplimiento a las necesidades de la zona afectada, esta coordinación debe estar previamente definida entre los distintos niveles territoriales.	• Municipalidades • ONEMI • Delegación Presidencial Regional • Delegaciones Presidenciales Provinciales
Controlar el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Para lograr una correcta administración del evento y mantener la zona de afectación disponible para poder operar correctamente, sin factores externos que atenten contra la respuesta que se está llevando a cabo, se deberá mantener coordinadas todas las instituciones necesarias para controlar este tipo de desórdenes.	• Municipalidades • FFAA y de Orden
Atender denuncias de presunta desgracia.	Mantener activados y a disposición de la comunidad todos los canales de instituciones vinculados a esta gestión, para lograr atender oportunamente las denuncias de este tipo.	• Carabineros • PDI
Hallazgo de cuerpos.	Ante este tipo de hallazgos, se deberá informar de forma oportuna a las instituciones encargadas de ejecutar los protocolos y procedimientos establecidos en su ámbito de competencia y que se indican como responsables de direccionar correctamente estas gestiones.	• Carabineros • PDI
Manejar y disponer cadáveres.	Para el manejo y disposición de cadáveres, debe existir una correcta coordinación entre los organismos sectoriales de competencia, quienes deben determinar el correcto procedimiento según corresponda cada situación.	• Carabineros • PDI • Fiscalía Regional • SML
Identificar personas fallecidas.	Para efectos de la identificación de fallecidos, se deberá disponer del personal especializado, con los mecanismos y procedimientos establecidos en esta materia. De ser necesario se deberá mantener coordinación a nivel regional con los integrantes de la Mesa Regional de Gestión de cuerpos.	• PDI • Fiscalía Regional • SML • Registro Civil
Identificar personas extranjeras afectadas (sin cédula).	Contar con una correcta coordinación entre los distintos organismos que tienen especialidad sobre esta materia, informando oportunamente cuando corresponda llevar a cabo algún procedimiento asociado al tema migratorio.	• PDI • Registro Civil • Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. • Apoyo de organizaciones sectoriales
Habilitar albergues.	Respecto a esta acción es importante mantener el catastro y planificación de los lugares que se dispondrán como albergues por parte de cada municipalidad, dichos	• Municipalidades • SEREMI de Salud • ONEMI • Delegación Presidencial Regional

	recintos deberán contar con la autorización sanitaria respectiva, además de la implementación necesaria para recibir a las personas en condiciones óptimas.	• Delegaciones Presidenciales Provinciales • Organismos sectoriales
Habilitar centros de acopio y distribución	Debido al conocimiento y mayor facilidad para una coordinación local respecto a los posibles lugares para habilitar como centros de acopio y distribución, serán las municipalidades, quienes deberán definir los lugares con una visión estratégica de ubicación, espacio, disponibilidad, seguridad, infraestructura, entre otros detalles para asegurar la continuidad logística de almacenamiento ante eventos de mayor escala.	• Municipalidades • SEREMI de Salud • ONEMI • Delegación Presidencial Regional • Delegaciones Presidenciales Provinciales • Organismos sectoriales
Implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario).	Se establecerá la activación de los equipos de fiscalización y monitoreo de la autoridad sanitaria, para mantener las medidas necesarias que permitan controlar a tiempo situaciones que supongan una afectación mayor de la existente a la comunidad.	• SEREMI de Salud.

Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias.

5.2.4 Proceso 3: Evaluaciones técnicas y sectoriales

En este proceso se vincularan las acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

Tabla 12. Acciones y Responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial.

Acción	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos sectoriales. (Datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	Esta acción está directamente relacionada con la participación de múltiples sectores, dado que toda labor desarrollada en terreno permitirá obtener información relevante, que permita comenzar el proceso de evolución a la etapa de rehabilitación.	• SEREMI de Desarrollo Social y Familia • Municipalidades • SEREMI de Salud • ONEMI • Delegación Presidencial Regional • Delegaciones Presidenciales Provinciales • Organismos sectoriales
Definir lugares de emplazamiento de viviendas de emergencia.	Para lograr un correcto emplazamiento de las viviendas de emergencia, existen múltiples factores técnicos que definen la posibilidad de instalación en determinados lugares. En el Artículo 5 de la Ley 21.364, se indica que en todos los casos, la vivienda de	• Municipalidades (a través de Dirección de Obras) • SERNAGEOMIN • MINVU • ONEMI • Organismos sectoriales

	emergencia, por su carácter provisorio, no requerirá permiso ni recepción definitiva de la Dirección de Obras Municipales. Corresponderá al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con acuerdo del Servicio (ONEMI) y en coordinación con la municipalidad respectiva, establecer los lineamientos para la constitución de barrios transitorios de prevención de desastres y determinar su creación, los que serán propuestos y administrados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	
Atender la salud mental de afectados y respondedores.	El Ministerio de Salud, cuenta con un modelo de atención de salud mental en emergencias y desastres, de lo anterior existe en los distintos niveles territoriales redes de apoyo para esta gestión, que no solo tiene por objetivo atender las consecuencias emocionales directas de un evento, sino también otros efectos indirectos en la dinámica interpersonal y social, así como en el entorno de las personas afectadas y los equipos de respuesta.	- SEREMI de Salud - Servicio de Salud - ONEMI - Organismos Sectoriales

Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias.

5.3 Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

5.3.1 Coordinación con las Fuerzas Armadas

Actuación del Ministerio de Defensa Nacional: responsable de la coordinación y ejecución en las materias que le correspondan a su sector, de lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia (para las fases de respuesta y recuperación). Además de elaborar los planes y los protocolos de operación para la participación coordinada de las Fuerzas Armadas en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres. Los planes y protocolos deberán asegurar una sujeción a lo señalado en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y las instrucciones que, al efecto, formule el Ministro de Defensa Nacional.

Empleo de medios terrestres navales y aéreos: ⁽¹⁾ deben contenerse en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres (por lo que contempla los planes de emergencia de los respectivos niveles). En caso de que los medios sean insuficientes, su autorización se realizará ante el requerimiento de la autoridad militar regional o provincial (para el caso de este plan), solicitándolos el que presida el Comité que dirija la respuesta de la emergencia.

Designación de Autoridades Militares: El Ministerio de Defensa Nacional designará autoridades militares regionales y provinciales cuando se hubieren constituido los Comités Provinciales, de acuerdo a lo definido en la ley, las que integrarán los Comités respectivos y los asesorarán en relación con la participación de los medios militares en las fases del ciclo del riesgo de desastres.

¹ De acuerdo a lo indicado en Art. 16 de la Ley N°21.364, el empleo de los medios referidos en este artículo no podrá afectar las capacidades estratégicas de la Defensa Nacional.

5.3.2 Coordinación con las Fuerzas Armadas bajo Estado de Excepción Constitucional

La Ley N°18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley N°21.364, en caso que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá al Jefe de la Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité respectivo en las Fases de Respuesta y Recuperación.

6. Comunicación e información

6.1. Flujos de comunicación e información

Los flujos de comunicación e información quedan definidos a partir de los siguientes factores:

- Características de los organismos técnicos oficiales para el monitoreo de amenazas: En la mayoría de los casos actúan centralizadamente, lo que determina que la información fluya en orden descendente (a partir del nivel nacional).
- Sistema Nacional de Alertas: Son declaradas por ONEMI, generalmente través de sus Direcciones Regionales, por lo tanto esta información, fluye simultáneamente desde el nivel regional, tanto al nivel nacional como a los niveles territoriales inferiores.
- Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades: Determina que la información de afectación a personas y sus bienes, debe ser levantada en el nivel comunal y fluir en forma ascendente a los niveles territoriales superiores.
- Rol coordinador del Sistema, que opera desde el Nivel Nacional al comunal.
- Comités para la GRD: que se constituyan en los diferentes niveles territoriales.
- Estructura organizacional de los organismos que ejecutan levantamiento de información y acciones de respuesta frente a eventos y/o sus consecuencias. Existen instituciones con representación o delegaciones en los cuatro niveles territoriales (Ej. Carabineros, Bomberos) y otras cuya representación, no obstante la cobertura de su gestión, se limita a los niveles provincial, regional o nacional.

Todo ello determina que las comunicaciones e información fluyan desde los organismos del Sistema (de monitoreo de amenazas, de respuesta u otros) hacia los respectivos Comités para la GRD, bajo

la coordinación en distintos niveles, estableciéndose un flujo de información bidireccional entre estas instancias de coordinación y sus correspondientes niveles territoriales superiores e inferiores.

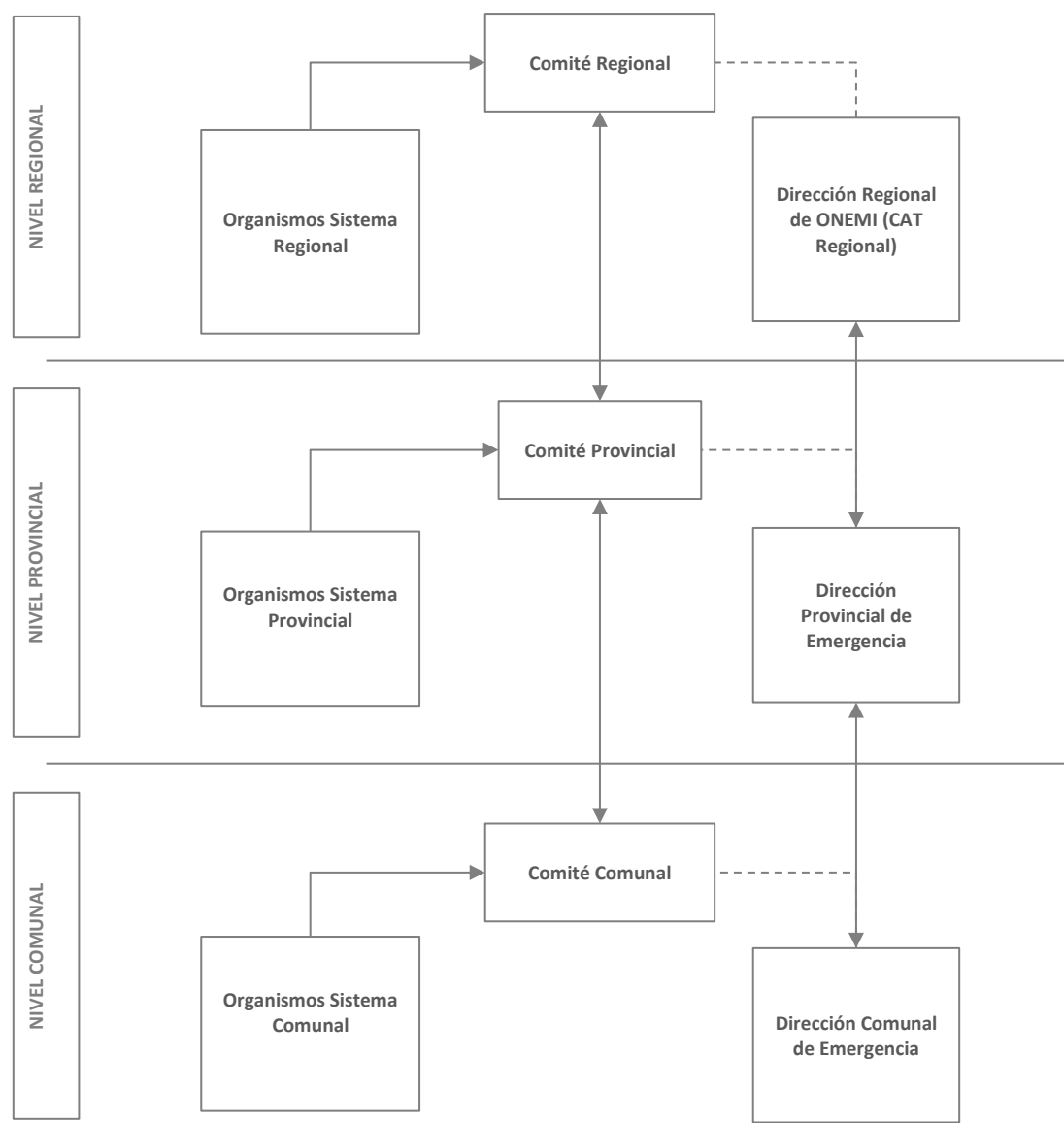


Figura 6. Flujo de comunicación e información.
Fuente: Elaboración propia.

6.2 Sistema de telecomunicaciones

La estructura del sistema de telecomunicaciones regional en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, basado en la coordinación entre los organismos que forman parte del plan, y en coherencia con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N°21.364, respecto de los protocolos que establezca ONEMI, con procedimientos destinados a:

- Mantener comunicaciones con los organismos técnicos responsables de vigilar las amenazas, las que deben efectuarse de manera constante, rápida y oportuna.
- Difundir las alertas y emergencias preventivas a la población, por todos los medios de comunicación disponibles. Será aplicable a este respecto lo señalado en el Artículo 7 bis de la Ley N°18.168.

- Difundir toda clase de información en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres, especialmente los mapas de riesgo, tanto a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
- Coordinar, como parte del Sistema Nacional de Comunicaciones, el empleo del servicio y red de radioaficionados organizados legalmente en todo el territorio nacional, quienes en este caso deberán actuar bajo la dirección del Servicio.

Para efectos del presente plan, el soporte para el flujo de comunicación e información lo constituyen en el directorio o plan de enlace y el sistema de telecomunicaciones, que considera los medios y tecnologías que se presentan en la Tabla 13.

Tabla 13. Sistemas de telecomunicaciones.

Medio	Tecnología Tipo		Cobertura	Amplitud
Radial	VHF	Digital	Regional	• Carabineros de Chile (CENCO Ñuble (Chillán), y unidades comunas de El Carmen, Pemuco, Pinto, Quillón, Cobquecura, Ninhue, Ñiquén, Portezuelo, Trehuaco, San Nicolás, Coelemu, Coihueco, San Fabián, San Carlos, Bulnes, Yungay, Quirihue, Chillán Viejo. • ONEMI • Central de Operaciones de CONAF • Central de Telecomunicaciones de Ejército
	HF	Análogo	Local/Nacional	• Centro Regional de Alerta Temprana, ONEMI • Central de Telecomunicaciones de Ejército • Radio aficionados
	P-25	Digital	Regional/ Nacional	• Delegación Presidencial Regional • SAMU/Hospital Herminda Martin de Chillán • CENCO (Carabineros de Chile) • Central de comunicaciones de Bomberos • ONEMI • Alcaldes Cobquecura, Coelemu, Trehuaco (comunas costeras)
Telefonía	Fija Móvil		Nacional/ Regional / Provincial/ Comunal	• ONEMI • Integrantes del Sistema
Internet	Fija Móvil		Nacional/Regional/ Provincial/Comunal	
Satelital	Internet		Nacional, Regional	• ONEMI
	Telefonía		Internacional, Nacional, Regional, Provincial y Comunal	• ONEMI • Delegación Presidencial Regional • Regimiento N°9, Chillán • Bomberos • Carabineros • Tenencia Las Trancas (PTT Iridium) • PDI • SEREMI de Salud • Servicio de Salud • Municipalidad de San Fabián (PTT Iridium) • Municipalidad de Coihueco

Fuente: Elaboración propia.

Adicionalmente se destaca la existencia del Sistema de Alerta de Emergencias (SAE) para celulares, que permite enviar mensajes de texto con información referida a la activación/desactivación de procesos de evacuación, para un territorio determinado, resultando en una difusión oportuna, simultánea y masiva de esta información.

6.3. Información a la comunidad y medios de comunicación

La información que se proporcione a la comunidad y medios de comunicación, debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada (por organismos con competencia técnica en la materia) y ser entregada regularmente mientras se mantenga la emergencia compleja o desastre. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre los distintos niveles territoriales y debe alinearse con las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el Comité Regional.

No obstante cada emergencia compleja o desastre presenta particularidades, en la Tabla 14, se muestran los aspectos y consideraciones generales que deberán considerarse al momento de establecer los arreglos o procedimientos de entrega de información a la comunidad y a medios de comunicación social, en los planes por amenaza y que se definen a partir del funcionamiento del Comité Regional.

Tabla 14. Consideraciones para establecer medidas de información.

Tipo	Tiempo	Descripción	Vocería	Medios de difusión
Reporte o Informe	Según el tipo de evento	Informe o reporte que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente, su ubicación geográfica, amenaza que representa y cursos de acción inmediatos.	• Delegado Presidencial Regional, Director (a) Regional de ONEMI u otra autoridad que designe el Delegado (a) Presidencial Regional.	• Cuentas de RRSS de la Delegación Presidencial Regional, ONEMI y SEREMI de Gobierno.
Comunicado de Prensa	Según el tipo de evento	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a las personas, infraestructura crítica, suministros básicos, resultados del proceso de evacuación, si fuese activado.	• Delegado Presidencial Regional, pudiendo delegar en SEREMI de Gobierno o Director (a) Regional de ONEMI y pudiendo complementarse con: • Vocería del organismo a cargo del monitoreo y determinación del peligro o amenaza, o que ejerce el mando técnico para el control del evento. • Vocería del organismo técnico a cargo de la infraestructura o servicio que ha sido afectado. • Vocería del organismo de coordinación (ONEMI Regional).	• Envío de comunicado a los medios o su entrega mediante un punto de prensa. • Publicación del comunicado en cuentas de redes sociales de Delegación Presidencial Regional y SEREMI de Gobierno.

Comunicado de prensa	Según el tipo de evento, a determinar en las sesiones de Comité Regional	Sucesivos comunicados de prensa que entregan información ampliada de los daños evaluados hasta el momento, de los cursos de acción adoptados y los resultados obtenidos o esperados.	Delegación Presidencial Regional, pudiendo delegarla en SEREMI de Gobierno o Director (a) Regional de ONEMI y pudiendo complementarse con: • Vocería del organismo a cargo del monitoreo y determinación del peligro o amenaza, o que ejerce el mando técnico para el control del evento. • Vocería del organismo técnico a cargo de la infraestructura o servicio que ha sido afectado. • Vocería del organismo de coordinación (ONEMI Regional).	• Envío de comunicado a los medios o su entrega mediante un punto de prensa. • Publicación del comunicado en cuentas de redes sociales de Delegación Presidencial Regional y SEREMI de Gobierno.
Informes de Monitoreo	Según el tipo de evento	Informe de ONEMI que consolida información de la evolución del evento, alertas vigentes, daños provocados, cursos de acción adoptado y estado de restablecimiento de suministros básicos.	• Dirección Regional/Nacional de ONEMI.	• Sitio web y cuenta de Twitter de ONEMI.

Fuente: Elaboración propia.

7. Sistema de Evaluación

7.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

De acuerdo a lo indicado en la modificación del Plan Nacional de Emergencia (Dto. Ex. N° 1633/2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública), se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

7.1.1. Informe Alfa

Los informes ALFA elaborados a nivel local comunal (ver Anexo 10.8.1), para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones en una emergencia, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento o incidente y la evaluación de necesidades.

Excepcionalmente, cuando la emergencia supere el nivel comunal, estos formularios pueden ser generados desde el nivel provincial, basándose en la información reportada por el nivel comunal.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal, el que administra estos recursos, al igual que aquellos suministrados por la propia Municipalidad.

7.1.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE y Ficha Básica de Emergencia Hídrica FIBEH

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) es un instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares. A su vez, la Ficha Básica de Emergencia Hídrica (FIBEH) es un instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia del déficit hídrico, para identificar a los afectados y sus grupos familiares (ver Anexo 10.8.1).

El propósito de estos instrumentos es normalizar el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o catástrofe determinada.

La aplicación de estos instrumentos se da como un proceso continuo en el tiempo, permitiendo la actualización y mejoramiento de la información en un momento determinado. El uso de ellos dependerá de la afectación del evento pudiendo ser aplicado a nivel comunal, provincial y regional.

Corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, la confección y elaboración de la FIBE y de la FIBEH, cuyos formatos y guías de aplicación serán confeccionados y aprobados mediante acto administrativo, los cuales deberán ser comunicados a todas las Municipalidades, Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales, a la ONEMI, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otros Ministerios y a los Servicios Públicos relacionados.

A nivel comunal, será la municipalidad respectiva quien deberá desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información a través de la FIBE. En aquellas emergencias derivadas por déficit hídrico, el municipio deberá aplicar la FIBEH en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

7.1.3 Informes técnicos

Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.

Informe Técnico de ONEMI: corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central (sucesor legal: Unidad de Alerta Temprana), contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7.1.4 Gestión de recursos a partir de las necesidades detectadas

La movilización de recursos adicionales para responder a la emergencia o desastre (o reembolsos de gastos) es gestionada al interior de cada institución de acuerdo a su propia planificación.

Adicionalmente, ONEMI administra el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER) que se activa a partir de las solicitudes que emiten municipalidades y otras instituciones con las que se mantienen protocolos vigentes (ver Anexo 10.8.2).

Los FEMER son tramitados por el nivel regional ante el nivel nacional y deben contar con información de respaldo, correspondientes principalmente a los informes.

8. Levantamiento de Recursos y Capacidades

Los recursos y capacidades sectoriales para la respuesta a emergencias, son identificados por cada organismo sectorial registrado en la “Plataforma Web de Levantamiento de Capacidades”, herramienta administrada por ONEMI y disponible para su uso por el Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED).

Su objetivo, es poner a disposición la información de recursos y capacidades, para que cuando esta información sea requerida por el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres, se facilite la sistematización, complementariedad y gestión coordinada y efectiva de capacidades.

Los Puntos Focales Regionales, deben mantener actualizada la información de recursos y capacidades de su organismo y pueden consultar las capacidades disponibles de otros organismos del Sistema, con la finalidad de facilitar la ayuda mutua y uso escalonado de recursos en situaciones de emergencia.

El enlace de acceso a la plataforma es el siguiente:

<https://levantamientodecapacidades.onemi.gov.cl/>

La plataforma de levantamiento de capacidades permite a los usuarios registrados:

- Realizar búsqueda de recursos, según categorías
- Recursos Técnicos
- Recursos Humanos
- Recursos Materiales
- Maquinaria y Equipamiento
- Herramientas y Equipamiento Menor
- Consultar la disponibilidad de un recurso (Disponible, No disponible, Asignado)
- Consultar la ubicación geográfica de un recurso
- Consultar el listado de usuarios de la plataforma y sus datos de contacto
- Generar, descargar e imprimir reportes en PDF de las capacidades disponibles.

9. Implementación, revisión y actualización del Plan

9.1 Implementación

El proceso de implementación contempla, de acuerdo a lo que establece la Ley N°21.364, acciones de divulgación con los organismos detallados en la amplitud, y de no existir observaciones, deberá ser aprobado por el Comité Regional y formalizado mediante Resolución Exenta del Delegado (a) Presidencial Regional. Posteriormente, este documento se deberá difundir al interior de cada institución señalada en el Plan, además se realizará difusión mediante el sitio web de ONEMI.

En cuanto a la aplicación y seguimiento del Plan: el Director (a) Regional de ONEMI velará por la adecuada aplicación y seguimiento del Plan Regional de Emergencia, mediante los instrumentos, informes y, en general, toda clase de documentos que provean los integrantes del Sistema a solicitud del Servicio.

9.2 Revisión Periódica y actualización

El Plan Regional de Emergencia será revisado por ONEMI y su sucesor legal, al menos cada dos años, o en cualquier momento, si así lo dispone su Director (a) Regional fundadamente, y en caso de modificarse el Plan Estratégico Nacional o el Plan Nacional de Emergencia.

10. Anexos

A continuación se presentan los anexos que complementan al presente Plan Regional de Emergencia y que servirán de sustento para la ejecución de acciones al momento de su activación.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI – REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSIÓN: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 51 de 51
	Fecha: 01-06-2022	

- 10.1 Plan por Amenaza - Complejo Volcánico Nevados de Chillán
- 10.2 Plan por Amenaza – Incendios Forestales
- 10.3 Plan por Amenaza – Tsunami
- 10.4 Plan por Amenaza – Materiales Peligrosos
- 10.5 Cuadro de control de cambios
- 10.6 Antecedentes Normativos y Legales vigentes
- 10.7 Principales Protocolos interinstitucionales de emergencia
 - 10.7.1 Protocolo ONEMI-CONAF 2020
 - 10.7.2 Protocolo ONEMI-SHOA Y CSN 2020
 - 10.7.2.1 ADENDA Protocolo ONEMI-SHOA Y CSN 2020 R.E 331
 - 10.7.2.2 ADENDA Protocolo ONEMI-SHOA Y CSN 2020 R.E 896
 - 10.7.2.3 ADENDA Protocolo ONEMI-SHOA Y CSN 2021 R.E 635
 - 10.7.3 Protocolo ONEMI-DGA 2019
 - 10.7.4 V2 Protocolo ONEMI-SERNAGEOMIN 2019
 - 10.7.5 Protocolo ONEMI-CSN 2021
 - 10.7.6 Protocolo ONEMI-EJERCITO-CONAF 2016
 - 10.7.7 Protocolo ONEMI-BOMBEROS DE CHILE 2021
 - 10.7.8 Protocolo ONEMI-MINISTERIO DE DEFENSA 2017
 - 10.7.9 Convenio ONEMI-JUNAEB 2021
 - 10.7.10 Protocolo ONEMI-DMC 2020
 - 10.7.11 O.P.I. Marejadas 2013
 - 10.7.12 Manual ABC 2002
 - 10.7.12.1 Decreto N°238 2020 Manual ABC
- 10.8 Evaluación de daños y necesidades – Gestión de recursos adicionales
 - 10.8.1 Documentos referencia para Evaluación de daños y necesidades
 - 10.8.2 Documentos referencia para Solicitud recursos adicionales
- 10.9 Funcionamiento del Comité Regional para la GRD
 - 10.9.1 Instructivo de funcionamiento Comité Regional para la GRD
- 10.10 Planes Sectoriales de Emergencia
 - 10.10.1 Planes Sectoriales por amenaza Complejo Volcánico Nevados de Chillán
 - 10.10.2 Planes Sectoriales por amenaza de Materiales Peligrosos
 - 10.10.3 Planes Sectoriales por amenaza de Incendios Forestales
 - 10.10.4 Planes Sectoriales de emergencia regionales
- 10.11 Planes de Emergencia niveles Provincial y Comunal
- 10.12 Recursos y capacidades regionales